

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POST-GRADO**  
**CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COCLÉ**  
**FACULTAD DE MEDICINA**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA**

**COMPORTAMIENTO DE LA ACCIDENTABILIDAD LABORAL EN  
TRABAJADORES ASEGURADOS DE LA C.S.S. QUE ACUDIERON A LAS  
AGENCIAS DE LA C.S.S. EN COCLÉ, DURANTE LOS AÑOS DE 2002,  
2003 Y 2004**

**POR:**

**Lcda. LOURDES DEL CARMEN JAÉN DE LABOY.**

*TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR EL  
GRADO DE MAGISTRA EN SALUD PÚBLICA CON  
ÉNFASIS EN SALUD OCUPACIONAL*

**2006**



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SEDE COCLÉ**  
**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**



**PÁGINA DE APROBACIÓN**

**Testis Titulada:**

**"COMPORTAMIENTO DE LA ACCIDENTABILIDAD LABORAL EN TRABAJADORES ASEGURADOS DE LA C. S. S. QUE ACUDIERON A LAS AGENCIAS DE LA C. S. S. EN COCLÉ, DURANTE LOS AÑOS: 2002, 2003 Y 2004".**

**Presentada por Licda. Lourdes Jaén de Laboy**

**Para optar por el título de  
MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA  
CON ÉNFASIS EN SALUD OCUPACIONAL**

**Aprobado por:**

**Mgter. José Solanilla (representante de la  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado)**

**Dr. Luis Salvatierra (asesor)**

**Dr. Francisco Díaz Mérida**

**Dra. Suzana de Bethancourt**

**FECHA: 4 de Agosto de 2006**

## DEDICATORIA

A todos aquellos que valoran los aportes significativos que la Salud Ocupacional proporciona al trabajador, a su salud; a las empresas, a su productividad; y que desean conocer la problemática de la accidentabilidad laboral en la Provincia de Coclé.

A todos mis compañeros y profesores de la Maestría en Salud Pública forjadores de sueños en el campo de la Salud Pública en nuestro país.

A todo el Programa de Salud Ocupacional en nuestro país, en especial a los equipos locales de la Provincia de Coclé, al que orgullosamente pertenezco, a quienes servirá como herramienta de trabajo el presente estudio. Sigamos adelante por la "Atención Integral de la Salud de los Trabajadores"

## AGRADECIMIENTO

A Dios, Todopoderoso, que ha puesto en nuestro camino la oportunidad de educarnos para servir, a mis maestros de la Maestría quienes me llevaron a conocer y amar la Salud Ocupacional y nos impregnaron los deseos de superación, en especial, a mi asesor el Dr. Luis A. Salvatierra y al Prof. Ricaurte Tuñón por su valiosa guía.

A mi querido esposo y a mi madre por su gran apoyo y estímulos, a mis amados hijos por su amor, a mi amiga Zeida Sánchez por su apoyo incondicional, a las Agencias de la Caja de Seguro Social en la Provincia de Coclé, y a todos aquellos que estuvieron involucrados en el proceso de esta investigación, gracias por su colaboración.

## ÍNDICE GENERAL

### DEDICATORIA

### AGRADECIMIENTO

RESUMEN.....1

INTRODUCCIÓN .....2

### CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes .....4

1.2. Planteamiento del problema.....5

1.3. Justificación del estudio y uso de los resultados .....9

1.4. Objetivos .....10

1.4.1. Objetivo general.....10

1.4.2. Objetivos específicos.....10

### CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL

2.1. Terminología básica de trabajo y salud laboral .....12

a) Concepto de salud.....12

b) Riesgo .....13

c) Prevención .....14

d) Trabajo.....14

2.2. Salud laboral .....15

a) Evitar la enfermedad.....15

b) Preservación de la salud .....16

c) Promoción de la salud .....17

2.3 Accidentes de Trabajo .....18

a) Definiciones de accidentes de trabajo.....18

b) No se consideran accidentes de trabajo .....19

c) Mecanismos del accidente .....19

d) Prácticas inseguras .....20

e) ¿Por qué existen condiciones inseguras?.....20

f) ¿Por qué existen factores personales y de trabajo inadecuados .....	20
g) Análisis de las causas básicas del accidente .....	21
h) Causas básicas del accidente de trabajo, factores de trabajo .....	22
i) Análisis de las causas .....	22
j) Factores humanos .....	22
k) Factores situacionales .....	22
l) Factores ambientales .....	23
ll) ¿Cuánto cuesta un accidente? .....	23
m) Análisis estadístico de los accidentes de trabajo .....	24
2.4. Normativa legal de la República de Panamá en materia de salud laboral.....	26
a) Constitución de la República de Panamá.....	26
b) Código de trabajo .....	26
c) Decreto de gabinete No 68.....	27
2.5. Organización Internacional del Trabajo (OIT) .....	32
a) Convenios ratificados por Panamá.....	33

### **CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo de estudio.....	39
3.2. Área de estudio .....	39
3.3. Universo de estudio .....	39
3.4. Sujetos de observación, unidad de análisis .....	39
3.5. Criterios de inclusión .....	40
3.6. Criterios de exclusión .....	40
3.7. Procedimiento de recolección de datos.....	40
3.8. Procedimiento para garantizar aspectos éticos.....	41
3.9. Variables de evaluación .....	41
3.10 Definición conceptual y operacional de las variables .....	43
3.11. Plan de análisis de los resultados .....	44

### **CAPÍTULO IV. Resultados y Discusión**

4.1 Resultados .....	45
4.2 Discusión .....	63

<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>71</b>

## **ANEXOS**

Anexo 1 Informe patronal de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Anexo 2 Manual de clasificación (COTA) grupo de ocupación.

Anexo 3 Manual de clasificación (CIIU) grupo de actividad económica.

Anexo 4 Código de forma o tipo de accidente.

Anexo 5 Código de naturaleza de la lesión.

Anexo 6 Código de ubicación de la lesión o parte del cuerpo lesionado.

Anexo 7 Hoja modelo de registro de recolección de datos.

Anexo 8 Base de datos en C.D.

## INDICE DE TABLAS

TABLA	TITULO	PAGINA
I	PORCENTAJE Y NÚMERO DE ACCIDENTES REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN PENONOMÉ, AGUADULCE Y NATÁ. AÑOS 2002,2003,2004	45
II	FRECUENCIA DEL NÚMERO DE DÍAS DE INCAPACIDAD REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002,2003 Y 2004.	46
III	FRECUENCIA DE LA NATURALEZA DE LA LESIÓN EN LOS DIAGNOSTICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002,2003 Y 2004.	48
IV	FRECUENCIA DE UBICACIÓN DE LA LESIÓN EN LOS DIAGNOSTICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002,2003 Y 2004.	49
V	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DONDE OCURRIERON LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002,2003 Y 2004.	51
VI	FRECUENCIA DE LA EDAD POR SEXO DE LOS TRABAJADORES QUE SUFRIERON ACCIDENTES Y FUERON REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003 Y 2004.	54
VII	FRECUENCIA DEL TIPO DE ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS 2002,2003 Y 2004.	55
VIII	FRECUENCIA DE LAS OCUPACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE REPORTARON ACCIDENTES EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003 Y 2004.	56
IX	FRECUENCIA DE TIPO DE ACCIDENTE CON ACTIVIDAD ECONÓMICA REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS 2002,2003 Y 2004.	57
X	FRECUENCIA DE TIPO DE ACCIDENTE CON OCUPACIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003 Y 2004.	58
XI	FRECUENCIA EN CUANTO A NATURALEZA Y UBICACIÓN DE LA LESIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003 Y 2004.	59
XII	FRECUENCIA DE NATURALEZA DE LA LESIÓN Y TIPO DE ACCIDENTE REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003 Y 2004.	60
XIII	MONTO TOTAL POR AÑO DE LOS ACCIDENTES REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PENONOMÉ, AGUADULCE Y NATÁ. AÑOS 2002,2003 Y 2004	61
XIV	FRECUENCIA DE NATURALEZA DE LA LESIÓN Y OCUPACIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.	62



## INDICE DE GRÁFICAS

GRAFICO	TITULO	PAGINA
I	FRECUENCIA ANUAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.	47
II	FRECUENCIA MENSUAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.	50
III	FRECUENCIA DE LAS EDADES DE LAS PERSONAS QUE REPORTARON ACCIDENTES EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS DE 2002, 2003, 2004.	52
IV	FRECUENCIA DEL SEXO DE LOS TRABAJADORES QUE SUFRIERON ACCIDENTES Y FUERON REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.	53

## RESUMEN

**Comportamiento de la Accidentabilidad Laboral en Trabajadores Asegurados de la C.S.S. que acudieron a las Agencias de la C.S.S. En Coclé, durante los años de 2002, 2003 y 2004.**

A través de un estudio observacional de carácter descriptivo poblacional, conoceremos el comportamiento de la accidentabilidad laboral en la provincia de Coclé. Se analizaron los casos nuevos de accidentes laborales que fueron sujetos a pagos de subsidios por incapacidad temporal y reportados en las Agencias de la Caja de Seguro Social durante el 2002, 2003 y 2004. Describiremos los diagnósticos, las características personales predominantes de los accidentados (sexo, edad), la actividad económica, la ocupación, la forma o tipo de accidente, la existencia de variación en los niveles de accidentabilidad en algún periodo del año, el número de casos reportados en las tres Agencias de la provincia, los costos que generaron el pago de éstos y la pérdida de días laborales. Se analizó un total de 2,446 casos reportados en las tres Agencias de la Caja de Seguro Social, donde encontramos diferencia entre los casos reportados en las distintas agencias tal como se supone en la hipótesis, siendo la Agencia de Aguadulce la de mayor cantidad de casos de accidente laboral. Los cuatro primeros meses del año son los que concentran el mayor porcentaje de accidentabilidad. El sector agrícola produjo más accidentes laborales. Los resultados obtenidos dan a conocer la problemática actual de los accidentes laborales en la Provincia de Coclé.

**Palabras Claves:** Accidentes laborales, incapacidad temporal.

## SUMMARY

**Behavior of the labor accidentabilidad in assured workers of the C.S.S. that went to the agencies of the C.S.S. in Coclé, during the years of 2002, 2003 and 2004**

Through an observational study of populational descriptive character, we will know the behavior of the labor accidentabilidad in the county of Coclé. The new cases of labor accidents were analyzed that went subject to payments of subsidies for temporary inability and reported in the Agencies of the Public Health Box during the 2002, 2003 and 2004. We will describe the diagnoses, the predominant personal characteristics of the accident victims (sex, age), the economic activity, the occupation, the form or accident type, the variation existence in the accidentabilidad levels in some period of the year, the number of cases reported in the three Agencies of the county, the costs that generated the payment of these and the loss of labor days. A total of 2,446 cases was analyzed reported in the three Agencies of the Public Health Box, where we find difference among the cases reported in the different agencies just as it is supposed in the hypothesis, being the Agency of Aguadulce that of bigger quantity of cases of labor accident. The first four months of the year are those that concentrate the biggest accidentabilidad percentage. The agricultural sector produced more labor accidents. The obtained results give to know the current problem of the labor accidents in the County of Coclé.

**Key words:** you Have an accident labor, temporary inability.

## INTRODUCCIÓN

Todos los años, en el mundo entero hay millones de accidentes de trabajo; que representan una pesada carga para el mundo y para nuestro país tanto en sufrimientos humanos como en pérdidas materiales.

Es importante señalar la elevada morbilidad, incapacidad temporal y/o permanente de la fuerza laboral junto con la naturaleza progresiva y degenerativa de los problemas de Salud Ocupacional, trayendo consigo un alto costo de los servicios de salud.

De acuerdo a informes del Programa de Salud Ocupacional de la Caja de Seguro Social, las lesiones laborales en nuestro país constituyen una de las causas más comunes de incapacidad en individuos menores de 45 años de edad. Se destaca el hecho de que el número promedio de días/trabajo perdidos por riesgos laborales en el año de 1999 fue de 373,200 por incapacidades temporales.

Los costos directos de las prestaciones económicas en concepto de incapacidades temporales, según datos obtenidos a través del Departamento Actuarial de la Caja de Seguro Social, en el caso de riesgos profesionales fueron por el orden de 6.1 millones de dólares, mientras que por enfermedad común, fue de 4.0 millones. En lo que se refiere a costos generados por discapacidad en el caso de enfermedad común, la cifra asciende a 53.1 millones de dólares; mientras que para efectos de riesgos profesionales, fue de 7.3 millones, que incluye el pago a sobrevivientes.

Mediante este estudio no experimental, de tipo descriptivo poblacional, describiremos el comportamiento de la accidentabilidad laboral en Coclé considerando los casos nuevos de accidentes laborales que fueron sujetos a pago de subsidios por incapacidad temporal que se reportaron en las Agencias de la Caja de Seguro Social en Coclé.

Conforme al análisis de la base de datos de 2,446 casos de accidentes ocurridos en la Provincia de Coclé durante los años de 2002-2004, realizados en los programas estadísticos de Excel y Epi-info, la Agencia de Aguadulce presentó el mayor índice de accidentes (1,134 casos), seguida de Natá (1,063 casos); y por último, Penonomé con 249 casos. La frecuencia de la naturaleza de la lesión se concentra en otras heridas con un 44.80% siendo la ubicación de estas lesiones en manos el 33.30%; seguido de miembros inferiores con 17.40%; y de pies con, (16.20 %). En los meses de enero a abril, periodo de zafra, en los ingenios cañeros se concentró el 51.30% de los casos de accidentes laborales. La actividad económica donde se produjo más accidentes laborales nuevos fue el sector agrícola que refleja un porcentaje de 59,40% de los accidentes.

Los resultados obtenidos servirán de base para hacer énfasis en las acciones de vigilancia y evaluación de los centros de trabajo y en la implementación de medidas preventivas por el Programa de Salud Ocupacional de la C.S.S. en Coclé, como en los procesos de Rehabilitación para el Trabajo del Módulo de Valoración de la Discapacidad y Reinserción Laboral. Así mismo, se presenta la posibilidad de continuar con estudios posteriores tendientes a la búsqueda de factores asociados con la accidentabilidad laboral.

## I. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. Antecedentes.

A nivel mundial ocurren anualmente millones de accidentes laborales, que muchas veces causan la muerte del trabajador y en otros casos, la incapacidad temporal o permanente con la consiguiente repercusión económico social.

En 1994 se estimaba que cada año, en el mundo 100 millones de trabajadores sufrían traumatismos, ya en 1995 esta cifra asciende a 120 millones, y ocurren 200,000 muertes cada año por accidentes laborales. Esta elevada carga de morbilidad y mortalidad es uno de los factores que más influyen en la situación sanitaria de la población mundial. El average de riesgo de accidentes es de 42 por 1,000 trabajadores, con un riesgo de accidentes fatales de 8,3 por 100,000 trabajadores. Este average en Europa es de 25 por 1,000 trabajadores y 6,25 por 100,000 trabajadores para los accidentes mortales. En España se producen al año 720,303 accidentes, que de ellos 12,529 son graves y que 1,454 son mortales. Según Frank Bird, por cada peseta de coste directo (cubierto por el seguro) el accidente supone entre 5 y 50 ptas. de coste indirecto (no cubierto por el seguro), que debe ser asumido por la empresa.

Un estudio realizado por el citado autor reveló que por cada accidente con consecuencias graves o mortales, se produjeron 10 lesiones leves que sólo

requirieron primeros auxilios, 30 accidentes que sólo produjeron daños materiales y 600 incidentes sin lesión ni daños materiales. Es importante señalar que a pesar del subregistro existente en América Latina, la elevada mortalidad y morbilidad e incapacidad permanente de la fuerza laboral junto con la naturaleza progresiva y degenerativa de los problemas de salud ocupacional, las secuelas discapacitantes por limitaciones físicas, trae consigo un alto costo de los servicios de salud. Por consiguiente, accidentes y enfermedades del trabajo son un serio problema social y tienen un costo económico de alrededor del 10 al 20 % del producto nacional bruto de los países de América Latina.

## **1.2. Planteamiento del Problema:**

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al año ocurren 2 millones de accidentes laborales en el mundo, 80% de los cuales pueden ser prevenibles.

El promedio de accidentes laborales en Panamá es de 113 mil al año. La mayor ocurrencia se da en el sector agrícola con más de 400 mil obreros.

El accidente es un problema serio en los países industrializados, pero teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en los países en desarrollo, como Panamá, el control de éstos también, debe ser una prioridad.

A pesar, de que nuestro país ha ratificado convenios internacionales con la OIT en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, y que posee normativas legales que nos hablan de Higiene y Seguridad Laboral como lo son la

Constitución, El Código de Trabajo, se requiere la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, necesaria para dar seguimiento y sancionar el no cumplimiento a la normativa en Higiene y Seguridad Laboral.

La problemática de la Seguridad Social según estadísticas de la Caja de Seguro Social, desde el año 1999 reporta un incremento en los riesgos tanto de tipo común como laborales, lo que ha generado aumentos significativos en las erogaciones en conceptos de pago por incapacidades temporales, indemnizaciones pensiones parciales y totales absolutas en los casos de riesgos profesionales, así como de incapacidades temporales y pensiones por invalidez, en el caso de riesgos profesionales, igualmente de las incapacidades temporales y pensiones por invalidez, en el caso de enfermedad común. Así tenemos, que para el año 1999 se concedieron 5,156 pensiones parciales permanentes, pensiones absolutas permanentes, pensión de sobreviviente, para el 2000 aumentó a 5,252, para el año 2001 5490 pensiones, de acuerdo al Boletín Estadístico de Riesgos Profesionales de la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas, Departamento de Estadística de la Caja de Seguro Social.

Las lesiones laborales en Panamá constituyen una de las causas más comunes de incapacidad en individuos menores de 45 años de edad, según informes del Programa de Salud Ocupacional de la Caja de Seguro Social. Se destaca el hecho de que el número promedio de días/trabajo perdidos por riesgos laborales en el año de 1999 fue de 373,200 por incapacidades temporales, lo que generó un promedio de días por costo de 200. En lo que a

enfermedad común se refiere, los días de trabajo por incapacidad temporal ascienden a 372,761 con promedio de días por caso de 34.7.

Los costos directos de las prestaciones económicas en concepto de incapacidades temporales, según datos obtenidos a través del Departamento Actuarial de la Caja de Seguro Social, en el caso de riesgos profesionales fueron por el orden de 6.1 millones de dólares, mientras que por enfermedad común, fue de 4.0 millones. En lo que se refiere a costos generados por discapacidad en el caso de enfermedad común, la cifra asciende a 53.1 millones de dólares, mientras que para efectos de riesgos profesionales, fue de 7.3 millones, que incluye el pago a sobrevivientes.

No obstante, que el Departamento de Estadísticas de la Caja de Seguro Social da informe anual de Riesgos Profesionales donde de acuerdo al monto proporcionado se presentan casos nuevos de accidentes con recaídas o enfermedades profesionales, no diferencia entre casos nuevos y subsecuentes; no incluye forma o tipo de accidentes. En esta investigación se incluyen los casos nuevos de accidentes de trabajo y accidentes de trayecto que fueron objeto de pagos de subsidios por incapacidad temporal y los comportamientos de estos casos de accidentabilidad en Coclé.

En accidentes de trabajo, según las estadísticas del Programa de Salud Ocupacional de la Caja de Seguro Social, en el año de 1999, se registraron 16, 272 accidentes de trabajo, lo que significa que por cada 100 trabajadores colizantes, 2.5 fueron afectados.

Los riesgos antes señalados durante el mismo año generaron 587 afectados a quienes se les dictaminó incapacidad permanente, producto de las secuelas resultantes de accidentes de trabajo y enfermedades



profesionales, lo que significó que de cada 10,000 trabajadores cotizantes 9.1 presentaron esta situación.

Las tres primeras causas más frecuentes que generaron pagos por invalidez común, de acuerdo a informes epidemiológicos son enfermedades osteomusculares, enfermedades cardio-vasculares, enfermedades de salud mental.

Las cuatro primeras causas de enfermedades, en cuanto a riesgos profesionales son afecciones de columna, de la piel, de las vías respiratorias, de las vías auditivas, lenguaje y voz.

En la Provincia de Coclé, al igual que el resto del país, se supone un aumento de los niveles de accidentabilidad, producto de los riesgos laborales, mayor número de casos con diagnósticos de afecciones a la columna y en miembros superiores, encontrándose diferencia en el número de accidentes, costos por agencias y períodos del año con casos de accidentes reportados; predominando el sexo masculino, con edades comprendidas entre 30 y 40 años, el sector agrícola y de la construcción se encuentra entre los más afectados, con pérdida considerable de días de trabajo. Los accidentes ocasionan incapacidades temporales, permanentes y en muchos casos, enfermedades laborales que impiden el desarrollo de las actividades laborales y sociales.

A través de esta investigación, describiremos las características de la accidentabilidad y de la población que sufre accidentes laborales que son sujeto a pagos de subsidios por incapacidad temporal en las Agencias de la Caja de Seguro Social de Coclé.

Se desconoce para la Provincia de Coclé el comportamiento de la accidentabilidad laboral: ¿Cuáles son los diagnósticos, (naturaleza y ubicación de la lesión), que se presentan producto de la accidentabilidad laboral en trabajadores incapacitados que acuden a las Agencias de la C.S.S de Coclé en los años 2002, 2003, 2004? ¿En qué Actividad Económica y Ocupaciones ocurren?, ¿Existe algún período del año donde los niveles de accidentabilidad aumentan?, ¿Quiénes son los más propensos a accidentarse por sexo, por edad, por actividad económica, por ocupación?, ¿Cuáles son las formas o tipos de accidentes que sufre el cotizante activo de Coclé?, ¿Cuántos costos al sistema de Seguridad Social acarrearán los casos nuevos de subsidios por incapacidad temporal?, ¿Cuántos costos se generan en cada una de las agencias de la C.S.S., por año, en concepto de pagos por accidentes laborales?, ¿Existe diferencia entre el número de accidentes en las distintas agencias?, ¿Qué rango de días de incapacidad es más frecuente en la accidentabilidad laboral de la Provincia de Coclé?

Conoceremos las respuestas a estas interrogantes a través de nuestra investigación.

### **1.3. Justificación del estudio y uso de los resultados.**

Esta investigación nos permitirá la descripción del comportamiento de los casos nuevos de accidentes laborales en la Provincia de Coclé. Los resultados serán de utilidad para conocer con mayor profundidad el problema de la accidentabilidad laboral en Coclé, facilitará las acciones que

en materia de prevención de riesgos realizan los equipos locales del Programa de Salud Ocupacional, permitirá la planificación de las actividades Rehabilitatorias y preventivas del Módulo de Valoración de la Discapacidad y Reinserción Laboral.

De esta forma contribuiremos a atacar la accidentabilidad laboral que afecta la productividad de las empresas del sector, genera gastos en materia de prestaciones médicas y subsidios por riesgo profesional con pérdidas económicas y sociales.

#### **1.4. Objetivos:**

##### **1.4.1. Objetivo General:**

Determinar el comportamiento de la accidentabilidad laboral en trabajadores asegurados en la C.S.S., que recibieron subsidio temporal por Riesgo Profesional en las Agencias de la C.S.S. en Coclé, durante los años de 2002, 2003 y 2004.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos:**

- Reconocer los diagnósticos que se presentan, producto de la accidentabilidad en los cotizantes activos que acuden a solicitar subsidio por incapacidad temporal a las Agencias de la C.S.S. en Coclé en los años de 2002, 2003 y 2004.

- Señalar las características personales predominantes de los accidentados (sexo, edad).
- Identificar la actividad económica, y la ocupación, en donde se encuentran los mayores índices de accidentabilidad reportado en las diferentes Agencias de la C.S.S. en Coclé.
- Establecer los periodos del año en que aumentan los índices de accidentabilidad laboral, registrados en las Agencias de la C.S.S en Coclé.
- Calcular los montos por incapacidad temporal que se registraron por accidentalidad laboral en las Agencias de la Caja de Seguro Social de Coclé para los años de 2002, 2003 y 2004.
- Determinar la naturaleza, ubicación de la lesión y forma del accidente laboral, registrados en las Agencias de la C.S.S. en Coclé.
- Comparar el número de accidentes laborales que produjeron incapacidad temporal en las diferentes Agencias de la C.S.S. en Coclé.
- Estimar la pérdida de días de trabajo, producto de la incapacidad laboral a causa de los accidentes laborales por agencia.

## MARCO CONCEPTUAL

### 2.1. Terminología básica de trabajo y salud laboral

#### a) Conceptos de salud

##### a.1. Concepción médica

- Concepción somato-fisiológica: Ausencia de enfermedad, bienestar del cuerpo y el organismo.
- Concepción psíquica: Inter-relación del organismo humano entre el cuerpo (soma) y el espíritu.
- Concepción sanitaria: Preservar y mantener o recuperar la salud colectiva y no solo la individual.

##### a.2. Concepción social

- Concepción político-legal: La salud es un derecho inalienable para toda la población.
- Concepción económica: Es más rentable invertir en acciones preventivas que en curativas.
- Concepción social: La salud y la enfermedad son acontecimientos sociales.

##### a.3. Concepción de la OMS/OPS.

El máximo estado de bienestar físico, mental y social.

Si analizamos la anterior definición podemos destacar, en primer lugar el triple equilibrio somático- psíquico - social, pasando de la simple y generalizada concepción somática o fisiológica a otra mucho más amplia en la que se tiene en cuenta que el hombre posee unas funciones psíquicas, intelectuales y emocionales y que, unido a su vida en sociedad, es capaz de manifestar sus sentimientos y en consecuencia, perder su bienestar.

Otro aspecto importante que se destaca es el de salud humana, personal e individual, diferente para cada tipo de persona, ligado a su aspecto subjetivo y difícil de valorar hasta que se pierde.

A la vista de lo expuesto, podemos establecer que cuando hablamos de salud laboral nos estamos refiriendo al «*estado de bienestar físico, mental y social*» del trabajador que puede resultar afectado por las diferentes variables o factores de riesgo existentes en el ambiente laboral, bien sea de tipo orgánico, psíquico o social.

Dado que la salud se considera un derecho fundamental de la persona, el conseguir el más alto grado de salud constituye un objetivo social de primer orden, siendo preciso para su logro del aporte de otros sectores, sociales y económicos, además del de la salud.

#### **b) Riesgo:**

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua lo define como la «proximidad de un daño», en el contexto de la prevención de riesgos debemos entenderlo como la probabilidad de que ante un determinado peligro se produzca un cierto daño, pudiendo por ello cuantificarse.

**c) Prevención:**

Técnica de actuación sobre los peligros con el fin de suprimirlos y evitar sus consecuencias perjudiciales. Suele englobar también el término protección.

**d) Trabajo:**

Es el esfuerzo intelectual y físico del hombre aplicado a la transformación de la materia para hacerla más útil, o a la presentación de ayuda a otros hombres (servicios), con el fin de perfeccionar al trabajador, proporcionarle una vida más digna y desarrollada y satisfacer sus necesidades y las de la comunidad. Además, podemos definir carga de trabajo como el conjunto de requerimientos psicofísicos a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral. Las relaciones entre el trabajo y la salud de los trabajadores son conocidas desde antiguo, pero no se les prestó atención sino hasta el Renacimiento, con los estudios de Paracelso, Jorge Agrícola y Bernardino Ramazzini (1633-1714). Este último, médico humanista italiano, fue el primero en estudiar de forma conjunta los efectos sobre la salud de los principales oficios de su época en su obra *De morbis artificum diatriba (Tratado de las enfermedades de los artesanos)*, lo que le ha valido ser considerado el Padre de la Medicina del Trabajo.

## **2.2. Salud laboral**

En la evolución del concepto de salud laboral podemos distinguir tres etapas claramente diferenciadas: una primera orientada a evitar la enfermedad, una segunda dirigida a preservar la salud y la más actual, que trata de promocionar la salud.

### **a) Evitar la enfermedad**

Esta etapa se corresponde con la primera Revolución Industrial, caracterizada por el desarrollo de grandes máquinas, concentración de abundante mano de obra en las fábricas y utilización, sin medidas protectoras, de gran número de sustancias químicas, lo que condujo a un enorme incremento de los accidentes y de las enfermedades profesionales. El objetivo fundamental de la salud laboral era el de evitar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales o minimizar sus efectos secundarios. Ante un potencial efecto adverso, considerado como un mal tan necesario como inevitable, predominaba el planteamiento de sancionar e indemnizar.



## **b) Preservación de la salud**

A esta etapa se llega una vez que el desarrollo industrial está más asentado, y en ella predomina el concepto de que todo accidente o enfermedad profesional es siempre potencialmente previsible. Se caracteriza por el desarrollo científico de una serie de técnicas multidisciplinares en el campo de la prevención laboral, entre las que destacan la Medicina de Empresa o del Trabajo, la Higiene Industrial y la Seguridad en el trabajo.

La Medicina del Trabajo se puede definir, siguiendo al Profesor Domínguez Carmona, como la parte de la medicina preventiva que pretende mejorar la salud del trabajador y evitarle los riesgos que para aquella puedan tener los productos, máquinas, herramientas, ambiente y organización del trabajo. Mediante la higiene personal y del ambiente laboral, la educación sanitaria y los reconocimientos previos y periódicos físicos, bioquímicos y psicosociológicos.

La Higiene Industrial trata de prevenir las enfermedades profesionales actuando sobre el ambiente de trabajo mediante la identificación cualitativa y cuantitativa de los agentes o elementos supuestamente nocivos presentes en él (higiene analítica); estudiando la relación entre la exposición y la respuesta en el hombre, teniendo en cuenta la intensidad media y el tiempo que opera tal intensidad (higiene teórica); estudiando globalmente la situación higiénica en el medio laboral, evaluando las demás variables concernientes (higiene de campo), e interviniendo y buscando soluciones a los problemas detectados (higiene operativa).

Seguridad Laboral es un conjunto de conocimientos y técnicas de tipo

no médico, que trata de eliminar, o al menos, reducir los riesgos de daños materiales y lesiones personales, actuando con procedimientos técnicos sobre el ambiente laboral (infraestructuras, máquinas, herramientas).

### **c) Promoción de la salud**

En estos últimos años el ámbito de la salud laboral ha experimentado importantes cambios, pasando de tener como objetivo la reducción de los accidentes y las enfermedades profesionales, al desarrollo integral de las condiciones de trabajo. Los aspectos técnicos y humanos, están ahora conectados recíprocamente, y de los compartimentos estancos poco comunicados se ha evolucionado a equipos multidisciplinares coordinados. Los objetivos de la producción ya no se consideran opuestos a los de la prevención, sino que prevención y producción están integradas. La prevención deja de ser formalista (cumplir los requisitos legales) para ser funcional, de acuerdo con los riesgos específicos de cada empresa. La actitud pasiva, defensiva, pasa a ser activa, motivadora. La formación antes dirigida preferentemente al personal técnico, se orienta ahora también a los trabajadores, delegados de prevención, empresarios y miembros del comité de seguridad y salud. El impacto medioambiental de las actividades laborales, antes escasamente considerado, tiene hoy gran importancia.

### 2.3. Accidentes de trabajo

#### a) Definiciones de accidentes de acuerdo al Decreto Ejecutivo No 68 que centraliza la cobertura de Riesgos Profesionales en la Caja de Seguro Social:

- Accidente de trabajo: es toda lesión corporal o perturbación funcional que el trabajador sufra, sea en la ejecución, con ocasión o por consecuencia del trabajo y que dicha perturbación sea producida por la acción repentina o violenta de una causa exterior, o del esfuerzo realizado.

También se considera accidente de trabajo el que sobrevenga al trabajador:

- En la ejecución de órdenes del patrono o en la prestación de un servicio bajo la autoridad de éste, aún fuera del lugar y en horas de trabajo.
- En el curso de interrupciones del trabajo; así como antes y después del mismo, si el trabajador se hallare, por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en locales de la empresa, establecimientos o explotación.
- Por acción de tercera persona o por acción intencional del patrono o de un compañero durante la ejecución del trabajo.
- El que ocurra al trabajador al trasladarse de su domicilio al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa.

**b) No se consideran accidente de trabajo:**

- El que fuere provocado intencionalmente por el trabajador.
- El que fuere producido por culpa grave del trabajador, considerándose como tal: la desobediencia comprobada de órdenes expresas, el incumplimiento culposo o manifiesto de disposiciones del reglamento de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene industriales, la embriaguez voluntaria, a no ser que en este caso el patrono o su representante le hayan permitido al trabajador el ejercicio de sus funciones, o cualquier otra forma de narcosis.

Los accidentes de trabajo no son hechos aislados, sino la consecuencia de una serie de factores previos, de un pasado inmediato o tardío, y que pocas veces analizamos. Un accidente es un síntoma de pérdidas originadas por deficiencias administrativas. Es un suceso no deseado o intencionado que causa daños a las personas, propiedades y el ambiente.

**c) Mecanismos del accidente:**

Un accidente ocurre por una de dos razones:

- Porque una persona ejecuta una acción fuera de las normas de seguridad, a lo cual se le llama "prácticas inseguras" o porque en el ambiente de trabajo existe una situación que está fuera de las normas de seguridad, conocida como: "condición insegura". Estas causas al

ser inmediatamente anteriores al accidente, se les conoce como "causas inmediatas".

**d) Prácticas Inseguras:**

Pero ¿por qué las personas ejecutan prácticas inseguras?

Por alguno de los siguientes factores que llamaremos "*factores personales*": porque no sabían cómo hacerlo, porque no podían hacerlo, porque no querían hacerlo.

**e) ¿Por qué existen condiciones inseguras?**

Porque existen los factores de trabajo inadecuados como: falta de programas de mantenimiento preventivo; existencia de instalaciones defectuosas o muy antiguas, otras. Dado que estos factores son los que verdaderamente se encuentran detrás de las causas inmediatas, se les llama "*causas básicas*".

**f) ¿Por qué existen factores personales y factores de trabajo inadecuados?. Por "*falta o deficiencia administrativa*".**

- o La administración de cualquier empresa es la responsable de que existan o no factores personales y de trabajo inadecuados.
- o Las causas de los "*factores personales inadecuados*" dependen de los siguientes aspectos: capacidad física o fisiológica

inadecuada, el individuo tiene ciertas limitaciones físicas o funcionales que no le permiten desempeñar su trabajo correctamente o por la capacidad mental o psicológica deficiente, el individuo tiene problemas de tipo psicológico que le impiden ejecutar su trabajo correctamente.

**g) Análisis de las causas básicas del accidente:**

- Estrés físico o fisiológico: estrés se define generalmente como un problema psicológico, pero más recientemente se ha aplicado a cualquier tipo de "presión" que se ejerce sobre un individuo y que puede provenir de su interior o del medio ambiente.
- Falta de conocimiento: desconocimiento de su trabajo, de las condiciones del entorno, de las relaciones con otros puestos y de las medidas de seguridad entre otros.
- Falta de habilidad: poco desarrollo de las habilidades específicas que requiere un trabajo determinado (manuales, técnicas, intelectuales, directivas, etc.)
- Motivación deficiente: esto sucede cuando el trabajador sabe cómo hacerlo, puede hacerlo, pero simplemente no quiere.

**h) Causas básicas del accidente de los "factores de trabajo inadecuados" dependen de los siguientes aspectos:**

Supervisión y liderazgo deficientes, ingeniería inadecuada, deficientes adquisiciones, falta de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

**i) Análisis de las causas;**

- Causa principal: Factor Humano (85%)
- Enfoque tradicional: *fatalista* (no se pueden evitar).
- Las estrategias modernas están enfocadas hacia la reducción del error humano a través de: entrenamiento, educación, motivación, comunicación, y otras maneras de modificar el comportamiento.

**j) Factores humanos:**

- Falta de procedimientos de trabajo, falta de entrenamiento, no seguir los procedimientos establecidos, procedimientos inseguros de trabajo, incentivos hacia la inseguridad, presiones externas (supervisores), características individuales (no puede), factores psicosociales.

**k) Factores situacionales:** Que influyen en la presentación del accidente tenemos: operaciones, herramientas, equipos, instalaciones, materiales, computadoras, diseños inseguros.

#### **l) Factores ambientales:**

En los factores ambientales encontramos los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos.

Los procesos productivos están ligados a los procesos de control de peligros, al Factor tiempo. Un accidente, aunque no resulte en una lesión, puede interrumpir el proceso de producción.

#### **ll) ¿Cuánto cuesta un accidente?**

Es necesario no sólo considerar el costo directo, el monto pagado por los subsidios del aseguramiento, el costo de atención de primeros auxilios. Debemos incluir los costos indirectos no asegurables y de acuerdo a la teoría del Iceberg estos pueden ser de \$5 a \$50 veces el monto de los costos asegurables.

Existen otros costos que deben considerarse como lo son los salarios de los trabajadores no lesionados, daños a la propiedad, tiempo extra, tiempo del supervisor en atender el accidente, merma en la producción, costos de aprendizaje del nuevo trabajador, costos de la investigación, costos médicos no asegurados, interrupción del proceso, entre otros.



Además, para el cálculo de los costos de un accidente tenemos que considerar una variada gama: costos directos asegurables, costos de salario por tiempo perdido, costos del material o equipo dañado, salarios del trabajador lesionado, horas extras (si aplica), salario del supervisor relacionado con el suceso, costos de entrenamiento del reemplazo, otros costos no contemplados, costos de la producción disminuida.

#### **m) Análisis estadístico de los accidentes de trabajo**

Las lesiones producidas por los accidentes de trabajo constituyen el principal problema de salud laboral del país. Por tanto, su prevención debería ser un objetivo primordial de los planes de salud laboral de la Administración y de las empresas. Para alcanzar este objetivo es necesario identificar las causas de esos accidentes. Sin embargo, el conocimiento sobre las causas de los accidentes de trabajo es claramente insuficiente para establecer y evaluar las actividades preventivas.

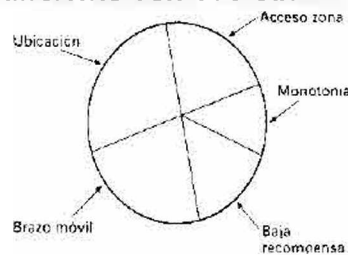
Una de las razones de este déficit es la naturaleza multicausal de los accidentes de trabajo (AT), como lo son, por otro lado, todos los problemas de salud; ello hace difícil identificar las causas, sobre todo aquellas que pueden ser más fácilmente modificables. Pues, aunque pueda haber una causa específica desencadenante (por ejemplo, la existencia de un brazo móvil en un robot que tiene una trayectoria que pasa a escasos centímetros de una columna), siempre existen otras causas sin las cuales la primera no habría producido el daño (por ejemplo monotonía, acceso a la zona de desplazamiento del robot, baja

recompensa, etc). La aplicación del modelo de causas componentes de Rothman resulta muy útil para orientar la investigación de las causas de los accidentes de trabajo. En la Figura 2.1 se representa esquemáticamente la relación de causas componentes (factores de riesgo) hipotéticas de lo que sería una causa suficiente (conjunto de causas componentes que interactúan entre sí en un momento dado) que origina finalmente, una lesión por accidente de trabajo.

La investigación de las causas de los accidentes de trabajo se puede llevar a cabo a través de dos estrategias complementarias: el estudio del caso, consistente en una aproximación cualitativa a cada accidente particular, que trata de reconstruir la secuencia de causas para cada accidente investigado, por ejemplo, a través del «árbol de causas», y el estudio cuantitativo basado en el análisis epidemiológico de los datos que se recogen de modo sistemático, sea en el parte de accidente o tras la investigación detallada en una muestra de accidentes. A su vez, la investigación epidemiológica puede tener un carácter descriptivo, centrado en el cálculo de diferentes medidas de frecuencia, o un carácter más analítico, mediante la aplicación de diseños como el estudio de casos y controles, los cuales permiten estimar medidas de asociación.

---

**Ejemplo de causa suficiente con sus causas componentes.**




---

**FIGURA 1.1.** Esquema de una causa suficiente hipotética con la relación de causas componentes (factores de riesgo) capaz de producir una lesión por accidente de trabajo.

## **2.4. Normativa Legal de la República de Panamá en materia de Salud Laboral.**

### **a) Constitución de la República de Panamá**

El capítulo seis (6) de la Constitución Política de la República de Panamá está dedicado a la Salud, Seguridad y Asistencia Social manifestando la responsabilidad del Estado Panameño como ente regulador en materia de salud y seguridad laboral así dice el artículo 106 subpunto 6:

“En materia de salud, corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las siguientes actividades integrando las funciones de prevención, curación y rehabilitación. Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones de salud y seguridad que deban reunir los lugares de trabajo, estableciendo una política nacional de medicina e higiene industrial y laboral.

### **b) Código del Trabajo:**

El libro II de Riesgos Profesionales en el Título I sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo destaca en el artículo 282, la obligación del empleador en materia de Higiene y Seguridad:

“Todo empleador tiene la obligación de aplicar las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores; garantizar su seguridad y cuidar de su salud, acondicionando locales y proveyendo equipos de trabajo y adoptando métodos para prevenir, reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo, de conformidad con las normas que sobre el particular establezcan el

Ministerio de Trabajo y Bienestar social y cualquier otro organismo competente.”

Así también encontramos, en el artículo 283 y 284 que para la protección adecuada de la salud de los trabajadores y para prevenir, reducir y eliminar riesgos, se adoptarán medidas mínimas en los lugares de trabajo relacionados con desechos y residuos, altura de los locales, alumbrado, condiciones atmosféricas, instalaciones sanitarias, vestuarios, para consumir alimentos, almacenamiento de sustancias peligrosas.

**c) Decreto de Gabinete No. 68 del 31 de marzo de 1970 que Centraliza la cobertura de Riesgos Profesionales en la C.S.S.**

“Por el cual se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las empresas Particulares que operan en la República de Panamá”

“La Asamblea Legislativa considerando: Que el artículo 93 de la Constitución Nacional establece que los servicios de seguro social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, vejez, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y todas las demás contingencias que afecten la capacidad de trabajar y consumir y que la Ley proveerá el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan.

Que el artículo 261 del Código de Trabajo dispone que el seguro de riesgos profesionales será prestado por la Caja de Seguro Social mediante un departamento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tendrá financiamiento y contabilidad propios y será establecido una vez que se efectúen los estudios actuariales pertinentes y se dicte el reglamento respectivo y que, en consecuencia, los patronos estarán obligados a depositar en dicha Caja mensualmente el monto de las primas correspondientes, según la clasificación resultante de los estudios efectuados y que el pago de las primas corresponde exclusivamente al patrono."

A continuación citamos los artículos de este decreto relacionados con esta investigación:

## **C.1 CAPÍTULO II**

### **Del Subsidio por Incapacidad Temporal**

*Artículo 19* "Cuando a causa del accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador se incapacite temporalmente para el trabajo y por tal motivo deje de percibir salario, mientras no haya sido declarada la incapacidad permanente, tendrá derecho a un subsidio diario en dinero, desde el primer día de incapacidad, en cuantía igual a su salario durante los dos primeros meses, y el equivalente al 60 % del mismo salario, hasta cuando, según dictamen de los médicos del Seguro, el trabajador se halle en condiciones de volver al trabajo, o se declare que no procede más el tratamiento curativo".

*Artículo 20* "Cuando la incapacidad temporal se prorrogue por un periodo superior a los 360 días, el pago del correspondiente subsidio deberá ser aprobado por la Comisión de Prestaciones".

## C.2. CAPÍTULO III

### De la Incapacidad Permanente

*Artículo 22* "Para los efectos del Seguro de Riesgos Profesionales, se entiende por invalidez permanente parcial la producida por alteraciones incurables o de duración no previsible, que disminuya la capacidad de trabajo del asegurado, sin que produzcan incapacidad permanente absoluta".

*Artículo 23* "Se entiende por incapacidad permanente absoluta la producida por alteraciones orgánicas o funcionales incurables, o de duración no previsible, que impidan al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado".

*Artículo 24* "Los grados de incapacidad permanente se determinarán de acuerdo con la Tabla de Valuación de Incapacidades originadas por riesgos profesionales que será adoptada por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social".

*Artículo 25* "La Tabla de Valuación de Incapacidades contemplará para cada tipo de lesión, un grado mínimo y un grado máximo. El grado de incapacidad que corresponda entre el mínimo y el máximo que se establezcan, se determinará teniendo en cuenta la edad del trabajador, su profesión habitual y la repercusión que la lesión pueda tener sobre la obtención del empleo".

*Artículo 26* "El incapacitado permanente parcial tendrá derecho a una pensión proporcional a la que le hubiese correspondido en caso de incapacidad permanente absoluta, y de acuerdo con el porcentaje de valuación de la incapacidad".

*Artículo 27* "El incapacitado permanente absoluto tendrá derecho a una pensión mensual equivalente al 60 % del salario".

*Artículo 28* "Las pensiones por invalidez permanente parcial o absoluta se concederán inicialmente por el término de dos años. Si después de transcurrido tal período subsiste la incapacidad, la pensión tendrá carácter definitivo, reservándose la Caja de Seguro Social el derecho de revisar la incapacidad cuando lo juzgue necesario.

Las pensiones serán vitalicias al cumplimiento de los cincuenta y cinco años la mujer y sesenta años el hombre".

*Artículo 29* "El asegurado que quede con una incapacidad permanente igual o inferior al 35 %, tendrá derecho a que se le pague, en sustitución de la pensión, una indemnización en capital equivalente a tres anualidades de aquella".

*Artículo 30* "Las pensiones correspondientes a una disminución de capacidad laboral superior al 35 %, serán pagadas en forma de renta mensual".

*Artículo 31* "Los beneficios por subsidios o pensiones contribuirán con un 5 % del monto de su subsidio o pensión, que les será descontado por la Caja, para tener derecho a las prestaciones asistenciales por enfermedad y maternidad, las cuales serán otorgadas en la misma forma que lo establezcan los respectivos Reglamentos."

### C.3. Capítulo V

#### De los Recursos y Financiamiento

*Artículo 49* "Para los efectos de la fijación de primas del Seguro de Riesgos Profesionales las empresas se distribuirán en las siguientes clases de riesgos:

- Clase I Riesgo Ordinario de Vida
- Clase II Riesgo Bajo
- Clase III Riesgo Medio
- Clase IV Riesgo Alto
- Clase V Riesgo Máximo

Las clases de riesgo comprenden a su vez una escala de grados de riesgo que van de 6 a 100. para cada clase se establece un límite mínimo, un valor promedio y un límite máximo de acuerdo a la tabla siguiente:

#### GRADOS DE RIESGO

Clase	Mínimo	Promedio	Máximo
I	6	8	10
II	9	14	19
III	17	30	43
IV	37	52	67
V	62	81	100

**Parágrafo:** Para los efectos de la fijación de las primas de los empleados públicos se estará a lo que señale el Reglamento".

*Artículo 50* "La determinación de clases y grados de riesgo de cada empresa se hará en base a un Reglamento, en el que se clasificarán las actividades según la menor o mayor peligrosidad a que estén expuestos los trabajadores.

La Caja de Seguro Social colocará a cada empresa, individualmente considerada, dentro de la clase que le corresponde de acuerdo con la clasificación que haga el Reglamento.

Además, la Caja hará la fijación del grado de riesgo de la empresa, en atención a las medidas de prevención e higiene del trabajo, condiciones de éste y demás elementos que influyen sobre el riesgo particular de cada empresa o establecimiento, según el Reglamento".

### C.4. TÍTULO VII

#### De la Denuncia de los Accidentes

*Artículo 65* "El patrono, o quien lo represente en la dirección de la empresa, está obligado a dar aviso a la Caja de seguro Social, dentro del término máximo de 48 horas, de cualquier hecho que pueda constituir un riesgo profesional acaecido en su empresa. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Código de Trabajo.

Para los efectos de este Artículo, el trabajador, salvo fuerza mayor, deberá dar aviso inmediato a su patrono sobre la ocurrencia del imprevisto.

La víctima y, en caso de muerte o impedimento de ésta, sus allegados o causahabientes están facultados para elevar la denuncia del accidente a la

Caja siempre que se sospeche que el patrono no ha omitido o demorado el cumplimiento de esta obligación.

Para efectos de este Artículo se presume que el patrono, o en su caso, el representante de éste, tiene conocimiento inmediato de los riesgos profesionales que ocurran en la empresa o negocio del primero. El Departamento de Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo remitirá a la Caja de Seguro Social todos los informes de las empresas que en materia de los Riesgos Profesionales puedan ser de utilidad a la Caja de Seguro Social".

*Artículo 66* "El aviso de denuncia de accidente deberá ser formulado por escrito a la Caja de Seguro Social, en formularios que ésta suministrará al patrono".

*Artículo 67* "Cuando el aviso sea recibido por la Caja, y si el caso por su gravedad así lo amerite, se procederá a levantar, en el lugar del accidente, una información sumaria. Dicha información podrá ser ordenada por la Caja aún en ausencia del informe del accidente".

## **C.5. TÍTULO IX**

### **De la Prevención de los Riesgos Profesionales**

*Artículo 69* "La Caja de Seguro Social establecerá servicios de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo, para los cuales dictará la reglamentación necesaria".

*Artículo 70* "La Caja está facultada para disponer que en un establecimiento o empresa, se adopten determinadas medidas de prevención de riesgos profesionales para lo cual podrá solicitar, si fuere necesario, la colaboración de otras autoridades, lo mismo que para asegurar la aplicación de las medidas consignadas en los Reglamentos de Seguridad e Higiene del Trabajo. La Caja está también facultada para disponer, mediante normas de carácter general que el conjunto de empresas de una misma actividad se sometan a determinadas medidas de prevención de riesgos profesionales".



## **2.5. Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Fue creada tras la Primera Guerra Mundial (1919), en virtud del preámbulo de la parte XIII del Tratado de Versalles, en el que se ponía de manifiesto la urgente necesidad de mejorar las condiciones de trabajo y especialmente de proteger a los trabajadores contra las enfermedades generales o profesionales y los accidentes laborales.

Desde sus inicios la OIT trata de humanizar y mejorar las condiciones del trabajo y de desarrollar técnicas que permitan disminuir la elevada siniestralidad laboral. La componen tres órganos: la Oficina Internacional del Trabajo como órgano permanente, el Consejo de Administración, y la Conferencia Internacional del Trabajo.

La Oficina Internacional del Trabajo prepara y revisa normas internacionales (convenios, recomendaciones, códigos); recopila estudios técnicos y organiza un Centro Internacional de Información sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo; presta asistencia técnica de expertos a los Gobiernos de los países miembros, y colabora con los centros de investigación y con las organizaciones nacionales de seguridad, así como con las organizaciones de trabajadores y empresarios.

Entre los principales convenios sobre seguridad e higiene aprobados por la OIT cabe mencionar el 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, y el 160 sobre estadísticas de trabajo. No obstante, hay otros muchos aprobados y en vigor.

**a) Convenios Ratificados por Panamá**

**a.1.C81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947**

Convenio relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio

(Nota: Fecha de entrada en vigor: 07:04:1950 .)

➤ **Artículo 1**

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el que esté en vigor el presente Convenio deberá mantener un sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales.

➤ **Artículo 2**

El sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales se aplicará a todos los establecimientos a cuyo respecto los inspectores del trabajo estén encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión.

**a.2. C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999**

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nota: Fecha de entrada en vigor: 19:11:2000)

Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su

rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias.

Recordando la resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83.ª reunión, celebrada en 1996. Reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal.

### **a.3. C13 Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921**

Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura (Nota: Fecha de entrada en vigor:31:08:1923

Manifestando:

#### **➤ Artículo 1**

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a prohibir, a reserva de las excepciones previstas en el artículo 2, el empleo de cerusa, de sulfato de plomo y de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos, en los trabajos de pintura interior de los edificios, con excepción de las estaciones de ferrocarril y de los establecimientos industriales en los que el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos sea declarado necesario por las autoridades competentes, previa consulta a las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores.

Queda, no obstante, autorizado el empleo de pigmentos blancos que contengan como máximo un 2 por ciento de plomo, expresado en plomo metal.

**a.4. C119 Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963**

Convenio relativo a la protección de la maquinaria (Nota: Fecha de entrada en vigor: 21:04:1965 .)

Adopta diversas proposiciones relativas a la prohibición de la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria desprovista de dispositivos adecuados de protección.

**a.5 C120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964**

Convenio relativo a la higiene en el comercio y en las oficinas (Nota: Fecha de entrada en vigor: 29:03:1966 .)

Adoptar diversas proposiciones relativas a la higiene en el comercio y en las oficinas.

➤ **Artículo 1**

El presente Convenio se aplica:

- a) A los establecimientos de comercio;
- b) A los establecimientos, instituciones o servicios administrativos cuyo personal efectúe principalmente trabajos de oficina;
- c) En la medida en que no estén sometidos a la legislación nacional o a otras disposiciones relativas a la higiene en la industria, las minas,

los transportes o la agricultura, a toda sección de otros establecimientos, instituciones o servicios administrativos en que el personal efectúe principalmente actividades comerciales o trabajos de oficina.

#### **a.6. C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967**

Convenio relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador (Nota: Fecha de entrada en vigor: 10:03:1970.) adoptar diversas proposiciones relativas al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.

##### **➤ Artículo 2**

El presente Convenio se aplica al transporte manual y habitual de carga.

El presente Convenio se aplica a todos los sectores de actividad económica para los cuales el Estado Miembro interesado mantenga un sistema de inspección del trabajo.

##### **➤ Artículo 3**

No se deberá exigir ni permitir a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso pueda comprometer su salud o su seguridad.

#### **a.7. C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981**

Refiriéndose a las medidas en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo:

- a) Diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo; sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos; operaciones y procesos);
- b) Relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores;
- c) Formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen, de una forma u otra, para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene;
- d) Comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresa y a todos los niveles apropiados hasta el nivel nacional inclusive;
- e) La protección de los trabajadores y de sus representantes contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas justificadamente por ellos de acuerdo con la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio.

**a.8. C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985****Artículo 3**

1. Todo Miembro se compromete a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas. Las disposiciones adoptadas deberían ser adecuadas y apropiadas a los riesgos específicos que prevalecen en las empresas.

2. Cuando no puedan establecerse inmediatamente servicios de salud en el trabajo para todas las empresas, todo Miembro interesado deberá elaborar planes para el establecimiento de tales servicios, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo de estudio:**

No experimental de tipo descriptivo poblacional.

### **3.2. Área de estudio:**

Agencias de la Caja de Seguro Social de la Provincia de Coclé.

### **3.3. Universo de estudio:**

Casos nuevos de Accidentes reportados en las Agencia de Penonomé, Aguadulce y Natá durante los años 2002, 2003 y 2004.

### **3.4. Sujetos de observación, unidad de análisis:**

Cotizantes activos que reportaron casos nuevos de accidentes de trabajo y de trayecto que producen subsidios por incapacidad temporal en las tres Agencias de la Caja de Seguro Social de la Provincia de Coclé durante 2002, 2003 y 2004.



### **3.5. Criterios de inclusión:**

Todos los reportes de casos nuevos de accidentes de trabajo, con datos completos, que produjeron incapacidad temporal incluyendo los accidentes de trayecto y que fueron registrados en las Agencias de Penonomé, Aguadulce y Natá en los años 2002, 20003 y 2004.

### **3.6. Criterios de exclusión:**

- Registros de casos de subsidios pagados por recaídas o por secuelas de accidentes laborales previos, puesto que el programa de riesgos profesionales cubre recaídas, enfermedades profesionales, funerales, pensiones sobrevivientes, entre otras.
- Registro de subsidios por enfermedad profesional.
- Registro con datos incompleto
- Accidentes de trabajo que no son registrados en las agencias o no devengan pagos por subsidios temporales.

### **3.7. Procedimiento de recolección de datos:**

- Solicitar a las Agencias de la Caja de Seguro Social de la provincia los registros de subsidios pagados por incapacidad temporal que se obtiene del "Informe Patronal de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales COD.02-1105-27", que emplea como

fuerza de información del accidente la oficina de Riesgos Profesionales de las Agencias de la Caja de Seguro Social en Coclé.

- o Llenar Hoja de Registro de los accidentes laborales por agencia, por mes y año.
- o Revisar los expedientes de los casos de subsidios pagados en las agencias para completar información del cuestionario como ocupación, actividad económica, tipo de accidente, monto, sexo, edad, entre otras.
- o Registrar los datos recolectados en la base de datos por Agencia y por año manualmente y en base de datos en Excel.
- o Codificar las variables de acuerdo a la clasificación del CIU y de COTA con adecuaciones atendiendo los datos encontrados en nuestro estudio.(Ver anexos).

### **3.8. Procedimiento para garantizar aspectos éticos:**

- o Cuestionarios anónimos.
- o Información procesada por Agencias, número, año, edad, sexo, ocupación y actividad económica.
- o Los resultados de esta investigación serán de beneficio para las acciones preventivas del Programa de Salud Ocupacional de la Provincia de Coclé, a favor de los trabajadores de las empresas del área.

## 3.9. Variables de Evaluación:

VARIABLE	TIPO DE VARIABLE
•Accidente de Trabajo	•Cualitativa
•Año del accidente.	•Cuantitativa
•Año del reporte.	•Cuantitativa
•Diagnóstico: Naturaleza de la Lesión, Ubicación de la lesión.	•Cualitativa
•Fecha del accidente(Día, mes, año)	•Cuantitativa
•Grupo de actividad económica.	•Cualitativa
•Edad	•Cuantitativa
•Días de Incapacidad.	•Cuantitativa
•Grupo de Ocupación.	•Cualitativa
•Agencia.	•Cualitativa
•Tipo de accidente.	•Cualitativa
•Monto.	•Cuantitativa
•Sexo	•Cualitativa

## 3.10 . Definición Conceptual y Operacional de las Variables:

Nombre	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicador	Categorías y Valores
Accidente de Trabajo	Lesión corporal o perturbación funcional que sufre el trabajador	Lesión física o funcional tomada del registro del Informe Patronal de accidente de trabajo y enfermedades profesionales cod.02-1105-27" y/o del expediente de cada caso de accidente de las agencias	Daño o alteración ocurrida.	Lesiones temporales o permanentes
Año del reporte del Accidente.	Año en que se reportó	Año de registrado el reporte tomado del registro del Informe Patronal de accidente de trabajo y enfermedades profesionales cod.02-1105-27" y/o del expediente de cada caso del accidente en las agencias	el Año	2002-2004
Diagnóstico: Naturaleza de la Lesión, Ubicación de la lesión.	Caracteres de la naturaleza y ubicación de la lesión producto del accidente	Naturaleza y ubicación de la lesión producida tomada del registro del Informe Patronal de accidente de trabajo y enfermedades profesionales cod.02-1105-27" y/o del expediente de cada caso de accidente de las agencias	Naturaleza y Ubicación	NL:30-53 UB:60-78 Ver anexos No 5 y 6
Fecha del accidente (Día, mes, año)	Tiempo o momento de ocurrido el Accidente	Día, mes y año en que ocurrió el accidente tomado del registro del Informe Patronal de accidente de trabajo y enfermedades profesionales cod.02-1105-27" y/o del expediente de cada caso de accidente de las agencias	Día, mes, año	Día: 1-31 Mes: Enero, Diciembre. Año: 2001-2004
Grupo de Actividad económica.	Grupo de factores del sector económico.	Grupo económico codificado de acuerdo a la empresa registrada en el Informe Patronal.	Tierra, trabajo, capital.	A-R Ver anexo No.3.
Edad	Años de vida	Años de vida de acuerdo a lo registrado por el Informe Patronal	Años	>15 a 80 y más
Días de Incapacidad.	Días que estuvo incapacitado para laborar	Días no laborados tomados del informe semanal de subsidios pagados por agencias.	Número de días	0-360 días
Grupo de Ocupación.	Grupos de Oficio remunerado por actividad económica	Ocupación tomada del Informe Patronal.	Nombre de la ocupación	0-9 Ver anexo No.2
Agencia.	Sucursal de aseguramiento de la C.S.S.	De acuerdo a la Oficina donde se registraron los accidentes	Nombre y/o Ubicación de la Agencia.	Agencia de Penonomé, Aguadulce, Natá.
Tipo de accidente.	Indica los sucesos dados al momento del accidente.	La forma como se dio el accidente basada en el registro del Informe Patronal.	Nombre del suceso	01-29 Ver anexo No.4
Monto	Cantidad expresada monetariamente pagada como subsidio	Dinero devengado por subsidio tomado del informe semanal de subsidios pagados por Agencia.	Relación días con subsidio	\$0.90 a 3,819
Sexo	Condición que identifica a los individuos por género	De acuerdo al registro del Informe Patronal.	Género: Masculino, femenino	F y M

### 3.11. Plan de Análisis de los Resultados

Para analizar los datos de esta investigación, se elaboró la base de datos en el programa estadístico de Excel, atendiendo a las variables: año del accidente, diagnóstico (naturaleza de la lesión y ubicación de la lesión), fecha del accidente, grupo de actividad económica, edad, días de incapacidad, grupo de ocupación, agencia, tipo de accidente, monto, sexo, edad, mes del accidente, año de ocurrido el accidente, año del reporte y días de incapacidad.

Finalmente, se realizó el análisis estadístico en Excel y Epi-info analizando el comportamiento de los accidentes de trabajo en la Provincia de Coclé por variables y mediante el cruce de las variables en estudio.

#### 4.1. RESULTADOS

**Tabla I. PORCENTAJE Y NÚMERO DE ACCIDENTES REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN PENONOMÉ, AGUADULCE Y NATÁ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**

<b>Año/ Agencia</b>	<b>Penonomé</b>	<b>%</b>	<b>Aguadulce</b>	<b>%</b>	<b>Nata</b>	<b>%</b>	<b>Total general</b>	<b>Porcentaje Total</b>
2002	65	9.5	262	38.2	359	52.3	686	28.04%
2003	96	10.9	428	48.6	356	40.5	880	35.98%
2004	88	10.0	444	50.5	348	39.5	880	35.98%
<b>Total general</b>	<b>249</b>	<b>10.2</b>	<b>1134</b>	<b>46.4</b>	<b>1063</b>	<b>43.5</b>	<b>2446</b>	<b>100.%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Observamos en la Tabla No.1 correspondiente al periodo 2002-2004 , la diferencia que existe entre los casos de accidentes reportados en las distintas Agencias, siendo la de Aguadulce la que reporta mayor número de casos por accidente laborales, 1134 casos (46.4%); seguida de Nata con 1063 (43.5%) casos y Penonomé, 249 casos (10.2%).

El año con menor reporte de accidentes, en la Provincia de Coclé, fue el año de 2002 con 686 casos, 2003 y 2004 reportan 880 casos nuevos, que suman 2446 casos nuevos.

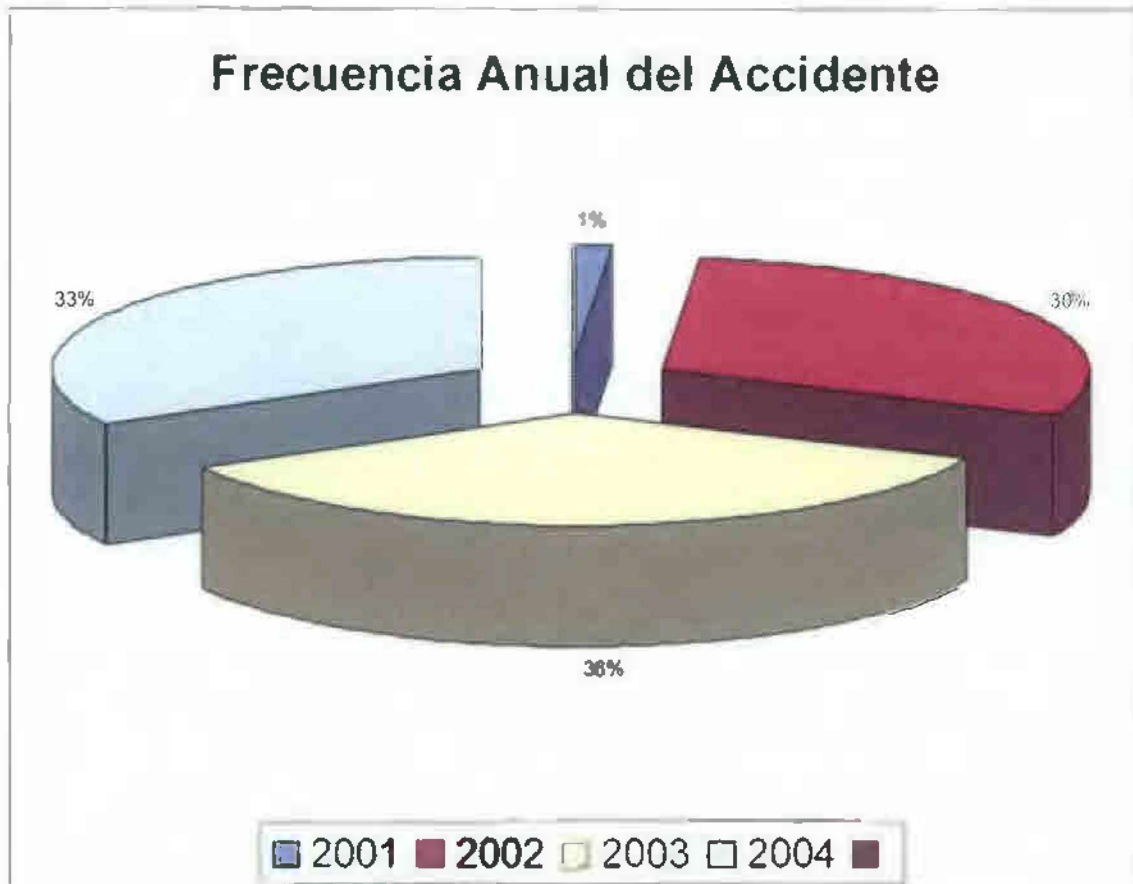
**Tabla II. FRECUENCIA DEL NÚMERO DE DIAS DE INCAPACIDAD REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**

<b>DIAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>0-30</b>	<b>2304</b>	<b>94.20%</b>
<b>31-60</b>	<b>113</b>	<b>4.62%</b>
<b>61-90</b>	<b>9</b>	<b>0.38%</b>
<b>91-120</b>	<b>4</b>	<b>0.20%</b>
<b>121-150</b>	<b>6</b>	<b>0.16%</b>
<b>151-180</b>	<b>3</b>	<b>0.12%</b>
<b>181-210</b>	<b>2</b>	<b>0.08%</b>
<b>211-240</b>	<b>1</b>	<b>0.08%</b>
<b>241-270</b>	<b>2</b>	<b>0.08%</b>
<b>301-330</b>	<b>1</b>	<b>0.04%</b>
<b>331 a 360</b>	<b>1</b>	<b>0.04%</b>
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

En cuanto a los días de incapacidad, producto de los accidentes de trabajo, se encuentran en el rango de 0-30 días, en su mayoría, donde aparecen 2304 casos, con un 94.20%. En el rango de 31 a 60 días con 113 casos que da un porcentaje de 4.60%.

**Gráfico I. FRECUENCIA ANUAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ . AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**



**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Algunos de los accidentes reportados en enero de 2002 corresponden a 36 casos ocurridos durante los meses del año de 2001. En el año de 2002 se presentaron 738 casos. Durante los años de 2003 y 2004 ocurren mayor cantidad de accidentes nuevos: 863 casos (35,30%); 2004 con 809 casos (33,10%).



**Tabla III. FRECUENCIA DE LA NATURALEZA DE LA LESIÓN EN LOS DIAGNOSTICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**

<b>Diagnósticos: Naturaleza de la Lesión</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
30 Fracturas	178	7.30%
31 Luxaciones	12	0.50%
32 Torceduras, esguinces, distenciones, tendinitis, contracturas, desgarres	143	5.80%
33 Lumbalgias, cervicalgias, dorsalgias	101	4.10%
34 Hernias Discuales	3	0.10%
35 Conmociones y traumatismos int.	28	1.10%
36 Amputaciones, pérdida globo ocular	16	0.70%
37 Otras heridas: cortaduras, heridas contusas.	1097	44.80%
38 Traumatismo superficial picaduras, mordeduras	463	18.90%
39 Contusiones y aplastamientos	113	4.60%
40 Cuerpo extraño en los ojos	67	2.70%
41 Conjuntivitis	25	1.00%
42 Quemaduras	58	2.40%
43 Envenenamiento e intoxicaciones	12	0.50%
44 Exposición al ambiente, golpe de calor	46	1.90%
45 Asfixia, neumonitis química, asma	6	0.20%
46 Efectos de electricidad	2	0.10%
48 Lesiones múltiples, politraumatismo.	58	2.40%
50 Dermatitis, alergia	12	0.50%
51 Cuerpo extraño oído	1	0.00%
52 Parálisis facial	4	0.20%
53 Tuberculosis	1	0.00%
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La frecuencia de la naturaleza de la lesión para el periodo de estudio se concentra en otras heridas que equivalen a 1,087 casos lo cual representa un 44.80%.

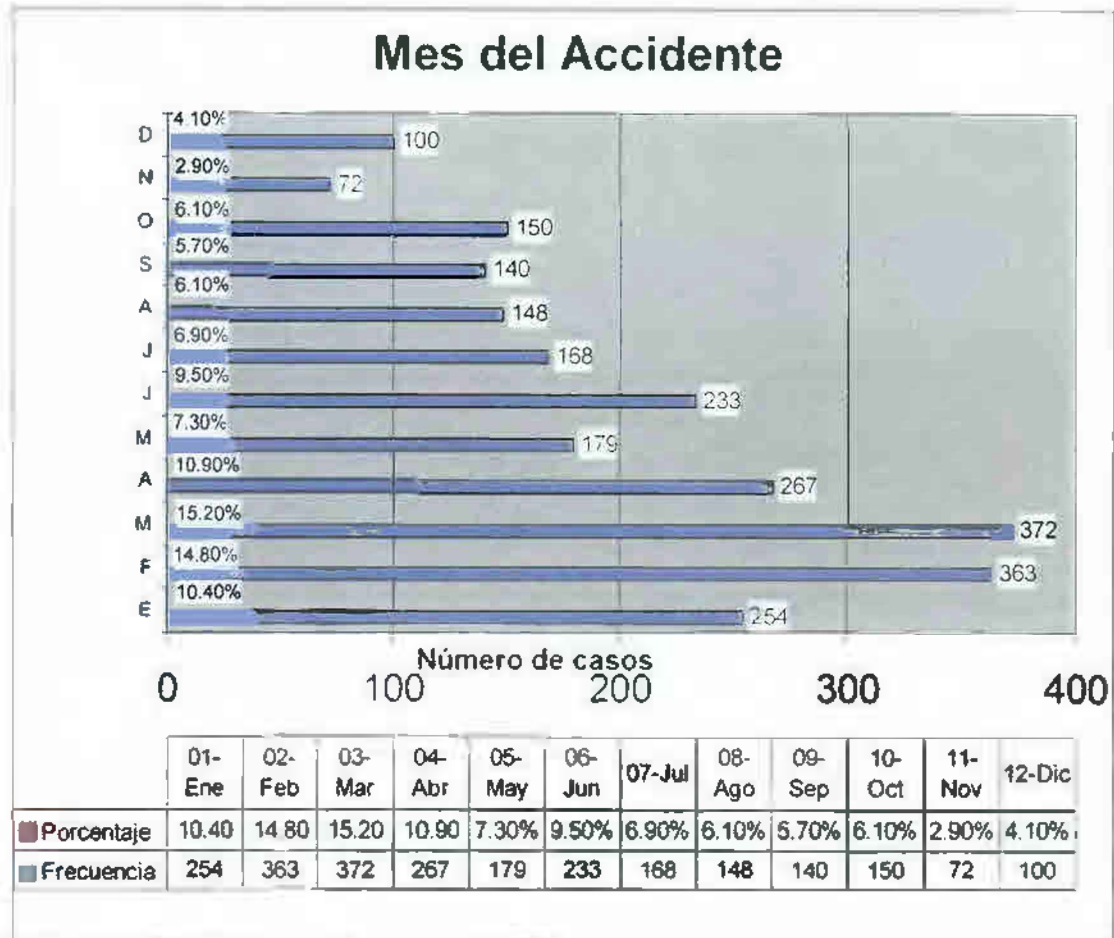
**Tabla IV. FRECUENCIA DE UBICACIÓN DE LA LESIÓN EN LOS DIAGNOSTICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**

<b>Diagnósticos: Naturaleza de la Lesión</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
60 Cabeza, cráneo	35	1.40%
61 Cara, excepto ojos, labios, orejas	47	1.90%
62 Ojos	192	7.80%
63 Cuello	18	0.70%
64 Tórax ,espalda y acostados	45	1.80%
65 Región lumbar y abdomen	127	5.20%
66 Genitales	4	0.20%
67 Manos	815	33.30%
68 Miembros superiores (excepto manos)	196	8.00%
69 Pies	397	16.20%
70 Miembros inferiores (excepto pies)	425	17.40%
71 Lesiones múltiples	83	3.40%
72 Órganos internos	6	0.20%
73 Pabellón auricular	5	0.20%
74 Nariz	5	0.20%
75 Boca	2	0.10%
76 Pulmones	5	0.20%
77 Agotamiento general	34	1.40%
78 Columna cervical y dorsal	5	0.20%
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La frecuencia de ubicación de la lesión se concentra en manos donde aparecen 815 casos, que corresponden a 33.30%; seguido de los miembros inferiores 425 casos que equivalen a 17.40%; y de los pies con 397 casos, un 16.20 %

**GRÁFICO II. FRECUENCIA MENSUAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**



**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Cocle período 2002, 2003, 2004.

Los meses donde se dieron, con más frecuencia, casos de accidentes laborales fueron los de enero, febrero, marzo y abril que registran un 51.30% de casos. Los siete primeros meses del año concentran el 75% de todos los accidentes.

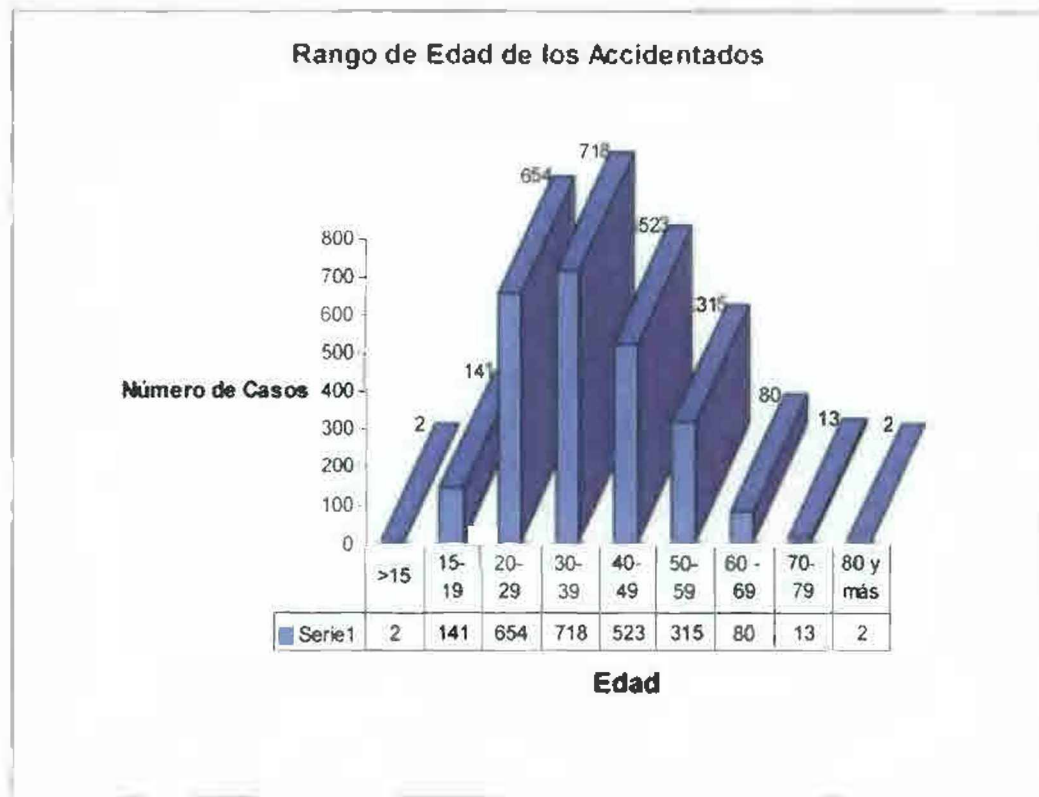
**Tabla V. FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DONDE OCURRIERON LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**

<b>Actividad Económica</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>A Agricultura</b>	<b>1454</b>	<b>59.40%</b>
<b>B Pesca</b>	<b>297</b>	<b>12.10%</b>
<b>D Industrias Manufactureras</b>	<b>258</b>	<b>10.50%</b>
<b>E Suministro de Electricidad, Gas y Agua</b>	<b>17</b>	<b>0.70%</b>
<b>F Construcción</b>	<b>79</b>	<b>3.20%</b>
<b>G Comercio al por mayor, menor, reparación de vehículos automotores Motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.</b>	<b>143</b>	<b>5.80%</b>
<b>H Hoteles y restaurantes</b>	<b>51</b>	<b>2.10%</b>
<b>I Transporte, almacenamiento y comunicación</b>	<b>12</b>	<b>0.50%</b>
<b>J Intermediación Financiera</b>	<b>8</b>	<b>0.30%</b>
<b>L Administración Pública y Defensa; planes de seguridad social y afiliación obligatoria</b>	<b>70</b>	<b>2.90%</b>
<b>M Enseñanza</b>	<b>17</b>	<b>0.70%</b>
<b>N Actividad de servicios sociales y de salud</b>	<b>39</b>	<b>1.60%</b>
<b>O Otras actividades comunitarias, sociales y personales de servicios</b>	<b>1</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La grupo de actividad económica donde se produjo más accidentes laborales nuevos fue el agrícola con 1,454 casos (59,40%) ;seguido por la pesca, con 297 accidentes (12,10%); y de la Industria manufacturera, con 258 casos (10.50%).

**GRÁFICA III. FRECUENCIA DE LAS EDADES DE LAS PERSONAS QUE REPORTARON ACCIDENTES EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ  
AÑOS DE 2002, 2003, 2004.**



**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La mayor frecuencia de accidentes laborales, reportados fluctúa entre los 20 a 29 años de edad, con 654 casos (26.70%); de 30 a 39 años con 718 casos (29.40%); de 40 a 49 años con 523 casos (21.40%). Concentrando los rangos de edad mencionados, un 77.5% de los accidentados

GRÁFICA IV. FRECUENCIA DEL SEXO DE LOS TRABAJADORES QUE SUFRIERON ACCIDENTES Y FUERON REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.



Fuente: Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La mayoría de los accidentes reportados pertenecen al sexo masculino con 2.342 casos (95.7%).

**Tabla VI. FRECUENCIA DE LA EDAD POR SEXO DE LOS TRABAJADORES QUE SUFRIERON ACCIDENTES Y FUERON REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.**

Edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
>15	0	2	2	0.08%
15 a 19	1	138	139	5.68%
20 a 29	23	631	654	26.74%
30 a 39	28	690	718	29.35%
40 a 49	39	484	523	21.38%
50 a 59	12	303	315	12.88%
60 a 69	1	79	80	3.27%
70 a 79	0	13	13	0.53%
80 y más	0	2	2	0.08%
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>2342</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

El rango de edad con mayor porcentaje de accidentados del sexo masculino fue de 30 a 39 años ( 29.35%) y de 20 a 29 años (26.74%).

**Tabla VII. FRECUENCIA DEL TIPO DE ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ. AÑOS 2002, 2003, 2004.**

<b>Tipo de Accidentes</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
1 Caída a distinto nivel	127	5.19%
2 Caída al mismo nivel	175	7.15%
3 Caída de objeto por desplome o derrumbe	12	0.50%
4 Caída de objeto de manipulación	12	0.50%
5 Caída de objetos desprendidos	4	0.20%
6 Pisada sobre objeto de objetos	39	1.60%
7 Choque contra objetos inmóviles	33	1.30%
8 Choque contra objetos móviles	2	0.10%
9 Golpe por objetos o herramientas	560	22.90%
10 Proyección de fragmentos o partículas	80	3.27%
11 Atrapamiento por o entre objetos	17	0.70%
12 Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos	8	0.30%
13 Sobre esfuerzos	130	5.31%
14 Exposición a temperaturas extremas	59	2.40%
15 Contactos térmicos	29	1.20%
16 Exposición a contactos eléctricos	9	0.40%
17 Exposición a sustancias nocivas	47	1.90%
18 Contacto sustancia cáusticas y/o corrosivas	31	1.30%
22 Accidentes causados por seres vivos y animales	6	0.20%
23 Atropellos y golpes por vehículo	22	0.90%
24 Accidentes punzo-cortantes y cortantes	937	38.31%
25 Accidente de trayecto	87	3.56%
26 Herida Proyectoil	3	0.10%
27 Exposición a agentes infecciosos	1	0.04%
28 Mordedura de animales	5	0.20%
29 Picadura por insectos	11	0.40%
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Los tipos de accidentes de trabajo reportados en Coclé, fueron en su mayoría, punzo- cortantes y cortantes, 937 casos (38.31%); seguido de golpes por objetos o herramientas. 560 casos (22.90%); caídas al mismo nivel 175 casos (7.15%) y sobreesfuerzos 130 reportes 5.31%.



**Tabla VIII. FRECUENCIA DE LAS OCUPACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE REPORTARON ACCIDENTES EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.**

<b>GRUPO DE OCUPACIÓN</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
0 Trabajadores de las fuerzas armadas y ocupaciones no identificables o no Declaradas	28	1.10%
1 Miembros del poder ejecutivo y Legislativo, Personal Directivo de la Administración Pública, de la Empresa Privada y de Organizaciones de Interés Social	5	0.20%
2 Profesionales, Científicos y otros intelectuales	14	0.60%
3 Técnicos y Profesionales de Nivel Medio	32	1.30%
4 Empleados de Oficina	15	0.60%
5 Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercio y mercado	146	6.00%
6 Trabajadores Agropecuarios, Forestales, de la pesca y caza	1769	72.30%
7 Artesanos y Trabajadores de la minería, la construcción, la Industria Manufacturera, la Mecánica y ocupaciones a fines.	406	16.60%
8 Operadores de instalaciones Fijas y Máquinas; Montadores, Conductores y Operadores de Maquinarias	12	0.50%
9 Vendedores ambulantes, Trabajadores de los Servicios no Clasificados en otro Grupo, Obreros y Jornaleros	19	0.80%
<b>Total</b>	<b>2446</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Las ocupaciones de los trabajadores accidentados reportados en las Agencias de la C.S.S. de Coclé, pertenecen principalmente al grupo de trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza, concentrándose en estos grupos un 72.30% de los casos.

Tabla IX. FRECUENCIA DE TIPO DE ACCIDENTE CON ACTIVIDAD ECONOMICA REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.

TIPO ACCD.	AEC													Total general
	FRECUENCIA	A	B	D	E	F	G	H	I	J	L	M	N	
1	38	26	11	1	12	16	7	1	0	8	1	7	0	128
2	75	36	12	0	7	15	10	2	1	9	6	2	0	175
3	5	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	12
4	5	2	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	12
5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
6	28	6	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	39
7	10	5	8	0	2	4	1	0	0	2	0	1	0	33
8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
9	312	75	67	5	26	39	6	4	1	17	1	5	1	560
10	45	5	18	0	4	5	1	0	0	1	0	1	0	80
11	4	3	4	0	3	1	0	0	0	1	0	1	0	17
12	1	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
13	67	13	17	0	9	12	4	0	0	3	0	5	0	130
14	55	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	59
15	9	5	6	0	1	3	2	0	1	1	0	1	0	29
16	2	0	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	9
17	20	17	5	3	0	0	1	0	0	0	0	1	0	47
18	10	8	10	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	31
22	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
23	13	4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	22
24	715	75	71	7	11	26	15	3	2	8	1	3	0	937
25	18	4	12	0	0	14	3	2	1	15	7	10	0	86
26	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3
27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
28	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
29	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Total general	1454	297	258	17	79	143	51	12	8	70	17	39	1	2446

Fuente: Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

El tipo de accidente cortante presentó, para el periodo de estudio, el mayor número de casos (715) que corresponden, principalmente, a la actividad económica agrícola.

El tipo de accidente golpe dado por objetos o herramientas, presenta el mayor número de casos en la actividad económica: agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 312 casos; seguida de pesca con 75 casos y de la industria manufacturera con 67 casos.

**Tabla X. FRECUENCIA DE TIPO DE ACCIDENTE CON OCUPACIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003,2004.**

TIPO ACCD.	OCUP.										Total general
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	3	0	1	4	4	20	63	26	1	4	126
2	7	0	2	5	1	20	110	27	1	0	173
3	0	0	0	0	0	1	8	2	0	1	12
4	0	0	0	0	0	1	7	4	0	0	12
5	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	4
6	1	0	0	1	0	0	36	1	0	0	39
7	1	0	0	1	0	3	16	12	0	0	33
8	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
9	5	2	0	5	0	26	385	130	3	4	560
10	0	0	1	0	0	5	50	23	0	0	79
11	0	1	0	0	0	1	8	6	1	0	17
12	0	0	0	0	0	0	3	5	0	0	8
13	0	0	4	0	3	17	79	23	1	2	129
14	0	0	0	1	0	1	56	1	0	0	59
15	0	0	0	0	0	5	14	10	0	0	29
16	0	0	0	0	0	2	1	6	0	0	9
17	0	0	1	0	0	1	34	9	0	2	47
18	0	0	0	0	0	1	21	8	0	1	31
22	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6
23	0	0	0	0	0	1	18	2	1	0	22
24	3	1	1	2	2	30	805	88	1	2	935
25	5	1	4	13	5	11	26	15	2	3	85
26	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
27	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
28	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
29	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	11
30	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
32	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
33	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
35	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
37	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
39	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
40	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Total general	28	5	14	32	15	146	1769	406	12	19	2446

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

El grupo de ocupación de los trabajadores agropecuarios, forestales, de pesca y caza presentó accidentes punzo-cortantes y cortantes en su mayoría con 805 casos, seguido de golpes producidos por objetos o herramientas con 385 casos.

El grupo de artesanos, construcción, industria manufacturera, mecánica y ocupaciones afines registró más accidentes por golpes con objetos o herramientas con 130 casos; seguido de punzo cortantes y cortantes con 88 casos.

El grupo de trabajadores de los servicios y vendedores de comercios registro 30 accidentes punzo cortantes y cortantes (30 casos), seguido de golpes con objetos o herramientas (26 casos) y de caídas de personas a distinto nivel (20 casos) y al mismo nivel (20 casos).

**Tabla XI. FRECUENCIA EN CUANTO A NATURALEZA Y UBICACIÓN DE LA LESIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002,2003,2004.**

Frecuenci	DX.	NL																																					Total	
DX.UB	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48	50	51	52	53																		
60	0	0	0	0	0	6	0	13	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35		
61	3	1	0	0	0	2	0	17	13	3	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	47		
62	0	0	0	0	0	5	0	13	75	3	66	24	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192		
63	0	0	9	0	0	1	0	0	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18		
64	6	0	2	2	0	5	0	4	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45		
65	1	0	4	94	3	2	0	0	16	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	127		
66	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
67	73	3	16	1	0	3	14	535	124	26	1	0	14	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	815		
68	33	4	27	0	0	1	0	52	44	13	0	0	16	0	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	196			
69	33	1	59	1	0	1	2	204	70	14	0	1	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	397			
70	26	3	26	1	0	1	0	250	81	28	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	425			
71	1	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	2	8	7	0	0	58	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83			
72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6			
73	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
74	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
75	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34			
78	1	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
Total	178	12	143	101	3	28	16	1097	463	113	67	25	58	12	46	6	2	58	12	1	4	1															2446			

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

La naturaleza de la lesión es más frecuente en manos (535), en miembros inferiores (250), en pies (204), y en miembros superiores (52) casos.

Los traumatismos superficiales ocurren con más frecuencia en manos (124), en miembros inferiores (81), en ojos (75), en miembros superiores (44) casos.

En las patologías relacionadas con columna lumbar se registraron 94 casos.

Las fracturas en manos fueron 73 casos.

Los cuerpos extraños en los ojos reportados fueron de 66 casos.

Tabla XII. FRECUENCIA DE NATURALEZA DE LA LESIÓN Y TIPO DE ACCIDENTE REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.

T.AC C	.NL																							Total
	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48	50	51	52	53		
1	39	1	25	1	0	7	0	5	25	7	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	126	
2	34	6	42	8	0	3	0	12	43	17	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	173	
3	3	0	0	0	0	0	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
4	3	0	1	0	0	0	0	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
5	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
6	1	0	5	3	0	1	0	21	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	39	
7	6	0	0	0	0	2	0	4	12	6	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	
8	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
9	56	1	12	3	0	11	3	118	296	56	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	560	
10	1	1	0	0	0	0	1	10	4	0	60	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	79	
11	4	0	0	0	0	0	1	4	1	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	17	
12	1	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	
13	0	2	38	75	3	0	1	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129	
14	0	0	1	4	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	1	0	3	0	59	
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	27	0	0	0	0	0	0	0	1	0	29	
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	2	0	0	0	0	0	9	
17	0	0	0	0	0	0	4	1	0	1	11	7	10	0	5	0	0	8	0	0	0	0	47	
18	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	10	15	2	0	0	0	2	0	0	0	0	31	
22	1	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
23	2	0	0	0	0	1	1	11	3	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	22	
24	2	0	8	4	0	1	6	873	26	8	3	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	935	
25	21	2	9	2	0	0	0	4	13	8	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	85	
26	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
28	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
29	0	0	0	0	0	0	0	1	9	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	11	
30	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
32	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
33	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
35	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
37	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Total genera	178	12	143	101	3	28	16	1097	483	113	67	25	58	12	46	6	2	58	12	1	4	1	2446	

Fuente: Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Se encontraron 75 casos de lesiones lumbares, que en su mayoría, responden a sobreesfuerzos.

**Tabla XIII. MONTO TOTAL POR AÑO DE LOS ACCIDENTES REPORTADOS EN LAS AGENCIAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PENONOMÉ, AGUADULCE Y NATÁ. AÑOS 2002, 2003, 2004**

<b>AGENCIA/AÑO</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Penonomé</b>	12,290.91	37,431.34	22,785.47	72,507.72
<b>Aguadulce</b>	15,260.99	33,882.32	34,962.38	84,105.69
<b>Natá</b>	25,753.29	26,221.78	28,642.17	80,617.24
<b>Total</b>	53,305.19	97,535.34	86,390.02	237,230.65

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé período 2002, 2003, 2004.

Para el periodo analizado fue pagado a los casos nuevos de accidentes laborales 237, 230.65 balboas.

La Agencia de Aguadulce fue la que registró mayor número de casos por accidentes. Le correspondió la suma de 84, 105.69 balboas; seguido por la de Natá con 80,105.69 balboas y por último, la de Penonomé, con 72, 507.72 balboas.

Los montos más elevados fueron pagados en el año de 2003 para los casos nuevos de accidentes laborales, lo que esta relacionado con el mayor número de accidentes reportados.

**Tabla XIV. FRECUENCIA DE NATURALEZA DE LA LESIÓN Y OCUPACIÓN REPORTADA EN LAS AGENCIAS DE LA C.S.S. DE COCLÉ AÑOS 2002, 2003, 2004.**

Dx. Naturaleza de la lesión	OCUPAC.										Total
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
30	7	0	4	6	2	32	80	39	4	4	178
31	2	0	0	1	1	1	6	1	0	0	12
32	3	0	4	10	3	21	80	22	0	0	143
33	0	0	2	0	3	10	64	20	0	2	101
34	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	3
35	1	0	0	1	1	5	12	8	0	0	28
36	0	0	0	0	0	1	9	6	0	0	16
37	6	1	1	4	3	36	918	123	1	4	1097
38	2	2	1	3	0	20	332	94	4	5	463
39	3	2	0	2	0	3	79	21	2	1	113
40	0	0	0	0	0	1	46	20	0	0	67
41	0	0	1	0	0	0	15	8	0	1	25
42	0	0	0	0	0	7	31	20	0	0	58
43 Envenenamientos e Intoxicaciones	0	0	0	0	0	0	9	1	0	2	12
44 Exposición al ambiente (golpe de calor)	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0	46
45 asfixia, neumonitis química, asma	0	0	1	0	0	0	2	3	0	0	6
46	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Politraumatismos 48	3	0	0	4	2	6	27	16	0	0	58
50 Dermatitis, dermatitis química, alergia	0	0	0	0	0	1	10	1	0	0	12
51	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
52	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	4
53	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	28	5	14	32	15	146	1769	406	12	19	2446

**Fuente:** Base de Datos, cuestionario recogido en las Agencias de la C.S.S. de Coclé periodo 2002, 2003, 2004.

Otras formas de naturaleza de la lesión que se encontraron en el grupo de trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y la caza fue envenenamiento e intoxicaciones con 9 casos; exposición al ambiente (golpe de calor) con 46 casos; asfixia, neumonitis química, asma con 2 casos; politraumatismos con 27 casos; neumonitis, neumonitis química, alergias con 10 casos.

#### 4.1 Discusión:

Durante el periodo de esta investigación 2002-2004 se concentró el mayor número de casos nuevos de accidentes de trabajo en la Agencia de Aguadulce y de Natá. En el Distrito de Aguadulce está ubicado el Ingenio Santa Rosa y en Natá, el Ingenio La Estrella de donde provienen la mayor parte de los accidentes reportados en las Agencias de Aguadulce y Natá, que fueron descritos anteriormente como pertenecientes al sector de actividad "A" (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura).

En cuanto a los diagnósticos y la frecuencia de su naturaleza se concentran en otras heridas: cortaduras, heridas contusas, siendo la ubicación de estas lesiones en manos, miembros inferiores y en pies. Los cuales, en su mayoría, corresponden a heridas cortantes con machete por el trabajador agrícola cañero de los Ingenios Santa Rosa y la Estrella.

Los meses de enero a abril, periodo de Zafra en los Ingenios cañeros corresponden a la época donde se reportaron mayor número de accidentes. Durante los siete primeros meses del año se observó la mayor cantidad de accidentes. Es necesario dar a conocer que la mayor parte de los trabajadores agrícolas cañeros son contratados por un periodo anual de 6 a 8 meses (enero a agosto) que coincide con la época donde se registra mayor accidentabilidad en Coclé.

Hemos realizado una comparación con diversas fuentes que nos revelan cifras preliminares sobre accidentes de trabajo en la República de Panamá, las cuales presentaremos de inmediato con la observación de la diferencia en cuanto a los criterios de inclusión y exclusión,



considerados para esta investigación.

Las estadísticas de la Caja de Seguro Social muestran para la provincia de Coclé, de acuerdo al Boletín Estadístico de Riesgos Profesionales de los años 1970- 2002, 797 casos de subsidios concedidos de accidentes de trabajo por actividad económica en el año de 2002, según provincia y distrito donde se reportan casos nuevos y subsecuentes. En este estudio para el año de 2002 se reportó subsidios por incapacidad temporal y accidentes de trayecto un número de 686 casos.

Las cifras preliminares del Informe de Contabilidad de las Agencias para la Provincia de Coclé, presenta en el año de 2002 797 casos de subsidios concedidos por el Programa de Riesgos Profesionales; en el año de 2003, 856 casos; para el año de 2004 un número de 737 casos. En estos subsidios que corresponden a incapacidad temporal se incluyen accidentes de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades ocupacionales, tanto casos nuevos como subsecuentes. La investigación efectuada registra para el año de 2003 y de 2004 un número total para cada año de 880 reportes donde se incluyó casos nuevos de accidentes de trabajo y trayecto, no las recaídas o casos subsecuentes o las enfermedades profesionales. Por todas estas razones el monto en miles de balboas es superior al encontrado en este estudio, de acuerdo al Informe de Contabilidad de la Caja de Seguro Social para el año de 2002 es \$143,153 balboas; para el año de 2003, de \$ 219,912 balboas; para el año de 2004 de \$203, 940 balboas; y para el año de 2005, de \$149,367 balboas.

Las Cifras que aparecen en los boletines de la Controloría General de la República para el año de 2002 nos hablan de 749 casos de subsidios por incapacidad temporal y para el año 2003 de 822 casos de subsidios por incapacidad temporal en la provincia de Coclé.

En cuanto a la actividad económica, de acuerdo al Boletín Estadístico de Riesgos Profesionales de los años 1970- 2002, de la Caja de Seguro Social para el año 2002 a nivel nacional se presentaron más subsidios concedidos de accidentes de trabajo y accidentes de Trayecto en la Industria Manufacturera (3762), seguido de la Agricultura, selvicultura, caza y pesca (3660). Para este estudio en la Provincia de Coclé, la mayor frecuencia se refleja en el grupo de ocupación de los trabajadores agropecuarios, forestales, caza y pesca con un total de 1,769 casos de 2002-2004; seguido de la Industria Manufacturera con 406 casos.

Conforme al Boletín citado, las heridas en muñeca y manos presenta más casos (2,538), seguido de luxaciones, esguince y torceduras (1,298) y traumatismos en muñeca y manos (741). Resultados similares encontramos en nuestra investigación para la provincia de Coclé: heridas en manos 535, traumatismos superficiales en manos 124 casos.

El sexo predominante para accidentes a nivel nacional en el 2002, de acuerdo al mencionado Boletín, es el masculino (11,827) y para el femenino 1,992 casos. Coincidiendo en nuestro estudio con un mayor número de casos del sexo masculino de 2002-2004 de 2,342 y para el femenino de 104 casos. Los cotizantes activos en nuestro país para el

2003 corresponden en su mayoría a hombres el 56.7%.

De las cifras de los asegurados cotizantes observamos en el Boletín de Panamá en Cifras de Noviembre de 2005, que el mayor porcentaje de éstos se encuentra en los grupos de edades de 25 a 34 años y los mismos representan el 28.1% del total. En nuestra investigación se observó que la mayor frecuencia de accidentados corresponden de 20 a 29 años (26.70%) y de 30 a 39 años (29.4%).

Es importante citar, que los asegurados cotizantes activos para el año de 2002 suman 639,468; para el año de 2003, 652, 021, un ligero aumento; y para el año de 2004, 677,029 observando aumento en el número de asegurados cotizantes. El comportamiento sobre el aumento del asegurado cotizante se observa igual en la provincia de Coclé para el año de 2002 suman 41,018 cotizantes activos y para el año de 2004, 38,019.

Esto guarda relación con lo encontrado, puesto que para el año de 2003 y 2004 aumentan el número de accidentes.

## CONCLUSIONES

En esta investigación se analizó 2,446 casos nuevos de accidentes laborales registrados en las tres Agencias de la C.S.S. de la Provincia de Coclé durante los años de 2002, 2003 y 2004 donde se concluye que:

- La Agencia de Aguadulce presentó en todos los años el mayor índice de accidentes (1,134 casos), seguida de Nata (1,063 casos); y por último, Penonomé con 249 casos.
- La Agencia de Aguadulce fue la que registró mayor cantidad de accidentes y la que tiene el monto más elevado 84, 105.69 balboas; seguida de Nata con 80,105.69 balboas y la Agencia de Penonomé, con 72, 507.72.
- La frecuencia de la naturaleza de la lesión se concentra en otras heridas (cortaduras, heridas contusas, desgarramientos) 1,087 casos (44.80%) siendo la ubicación de estas lesiones en manos 815 casos, (33.30%); seguido de miembros inferiores con, 425 casos (17.40%); y de pies con, 397 casos (16.20 %).
- Durante los meses de enero a abril, período de Zafra, en los Ingenios cañeros se concentró el 51.30% de los casos de accidentes laborales.
- Los rangos de edad donde hallamos la mayor frecuencia de accidentados corresponde a las edades de la población económicamente activa, entre 20 a 39 años con un 56.10% de los accidentados.

- Al sexo masculino correspondió el 95.7% de todos los casos de accidentes de trabajo, observando un porcentaje elevado para este sexo, ya que la fuerza laboral panameña se concentra en el sexo masculino.
- Los tipos de accidentes que ocurrieron en Coclé, en su mayoría fueron punzo- cortantes y cortantes un 38.31% que correspondían al trabajador agrícola cañero; seguido de golpes por objetos o herramientas un 22.90%; caídas al mismo nivel un 7.15% y sobreesfuerzos un 5.31%.
- Las ocupaciones de los trabajadores accidentados reportados en las Agencias de la C.S.S. de Coclé, corresponden principalmente al grupo de trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza, que en su mayoría laboran en los Ingenios Cañeros y en las Camaroneras.
- Otras formas de naturaleza de la lesión que se encontraron en el grupo de trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y la caza fue exposición al ambiente (golpe de calor) con 46 casos; politraumatismos con 27 casos; dermatitis, alergias con 10 casos; envenenamiento e intoxicaciones con 9 casos; asfixia, bronquitis, neumonitis química, asma con 2 casos.
- Durante los años investigados 2002 a 2004 fueron pagados a los casos nuevos de accidentes laborales 237, 230.65 balboas.

## Recomendaciones

Tomando en cuenta la problemática de los accidentes laborales y la necesaria prevención y control, recomendamos un plan de actividades encaminadas a;

1. Vigilancia de los Factores de riesgos laborales que contribuyen a la aparición de accidentes.
2. Desarrollar acciones tendientes a la protección de la población trabajadora Coclesana.
3. Supervisar el cumplimiento de normas y actividades que sirvan de base a un programa de prevención en las empresas de la Provincia, cuya acción se facilitaría con la aprobación del anteproyecto de Ley de prevención de Riesgos Laborales para la República de Panamá.
4. Mejorar la forma de la notificación de accidentes laborales y su comunicación expedita a los Programa de Salud Ocupacional de la Caja de Seguro Social a fin de poder ejecutar una mejor labor preventiva.
5. Difundir el conocimiento y actuación sobre factores causantes de accidentes:
  - o Investigación de accidentes antes de las 42 horas por los equipos locales de Salud Ocupacional.

- Referencia de los casos de accidentes que conllevan lesiones que requieran procesos rehabilitatorios -oportunos en el módulo de valoración de la discapacidad y reinserción laboral para facilitar el reintegro.
- Análisis estadísticos de los accidentes con los trabajadores y jefes de empresas
- Elaboración de mapas de riesgo con la participación activa de jefes y trabajadores.

6. Desarrollar programas de Protección al trabajador:

- Que la empresa garantice medios de protección e higiene necesaria a cada establecimiento.
- Adquirir medios de protección, acorde al clima y las condiciones laborales para que los trabajadores no sientan rechazo.
- Realizar actividades educativas sobre medios de protección personal, mostrando estadísticas de accidentes en los cuales dejó de usar esta protección.
- Mejorar las condiciones del ambiente laboral (Ventilación, iluminación, ruido, organización del trabajo), otras

7. Realizar acciones de educación sanitaria de acuerdo con grupos de trabajadores, a las características del personal, a las condiciones de trabajo y a los accidentes detectados.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Anónimo. 2004 Accidentes de Trabajo. [http// accidentes de trabajo.iespana.eshtm](http://accidentes.de.trabajo.iespana.eshtm)
2. Benavides, F.G. 2000. La Epidemiología moderna y la nueva Salud Pública. Rev. Esp. Salud Pública.
3. Caja de Seguro Social. 2005 Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social. Imprenta CASESO.
4. Canales, F.H. de, E.L. De Alvarado.1994 Metodología de la Investigación. Manual para el desarrollo de personal de salud 2ª edición. Organización Panamericana de la Salud.
5. Cortes Díaz José Maria. 2000 Técnicas de prevención de riesgo Laboral. Editorial Altebar 7ª edición actualizada. España.
6. De Elena y Peña, Joaquín.2002. Análisis del tratamiento de la accidentabilidad laboral por parte de la prensa: el antes y el después de la ley de prevención de riesgo. Facultad de ciencias sociales. Universidad de Salamanca.buscador altavista. [http// accidentabilidad laboral](http://accidentabilidad.laboral).
7. Dirección de Estadísticas y Censos. 2005 Panamá en Cifras. Editorial Contraloría General de la República.
8. Dirección Nacional de Prestaciones Económicas. Departamento de Estadística de la Caja de Seguro Social. 2002 Boletín Estadístico de Riesgo profesional. Imprenta CASESO
9. Durán F.: Informe sobre los Riesgos Laborales y su Prevención. Madrid: Presidencia del Gobierno, 2001.
10. Escala Luzcando, Manuel, 2002 MD, MP, MSP Antología, mayo.
11. Fábrega, Jorge, Rolando Murgas.1995. 14ª. Edición . Talleres de Litho. Impresora Panamá. Panamá.



12. Fernández, A.: Epidemiología Laboral . En: Benavides, F.G.: Ruiz, C. Y Garcia, A. M. Salud Laboral: Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales (2ª ed.). Barcelona:
13. Gestaf Otero J. J. 2003 Riesgos Laborales del Personal Sanitario. Editorial McGraw-Hill. España 2003.
14. Letayol, Jorge. 1990 Seguridad Higiene y Control Ambiental. (3ª ed) Prensa Medica Mexicana. México D.F.
15. Martinez Navarro, F.1997. Tratado de Salud Pública. Madrid: McGraw Hill . España.
16. Noriega Elio, Mariano.2003. Evaluación y Seguimiento de la Salud de los Trabajadores.Num. 34. CBS. Edil. Universidad Autónoma de Metropolitana.
17. OIT- ILO – ILSE 2001. Encidopedia Electrónica de documentos básicos de la OIT.
18. OIT. 1997 La Prevención de los Accidentes. Editorial Alfaomega 3ª edición. México D.F.
19. OIT. 1998 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
20. OMS.1994.Declaración sobre salud ocupacional para todos. Ginebra.I
21. República de Panamá. 2001. Constitución Política.4ta Edición. Librería y Editora Interamericana. Panamá.
22. Robaina Caristina Habana,Cuba 1998. ¿Cómo enfrentar los accidentes del trabajo? Lineamientos para su prevención y control [http:// mgi04498.pdfmgi04498.pdfFormato .PDF](http://mgi04498.pdfmgi04498.pdfFormato.PDF)
23. Subdirección Nacional de los Servicios y Prestaciones Medicas. 2001 Programa Estratégico de Riesgos Profesionales (Seguridad, Salud de los Trabajadores y Ambiente. Imprenta CASESO.

ANEXOS



**ANEXO 2: MANUAL DE CLASIFICACION (COTA)**

<b>Grupo 1</b>	Miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo, Personal Directivo de la Administración Pública, de la Empresa Privada y de Organizaciones de Interes Social	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 2</b>	Profesionales, Científicos y Otros Intelectuales	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 3</b>	Técnicos y Profesionales de Nivel Medio	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 4</b>	Empleados de Oficina	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 5</b>	Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios y mercados	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 6</b>	Trabajadores Agropecuarios, Forestales, de la Pesca y Caza	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 7</b>	Artesanos y Trabajadores de la Minería, la construcción, la Industria Manufacturera, la Mecánica y Ocupaciones afines	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 8</b>	Operadores de Instalaciones Fijas y Máquinas; Montadores, Conductores y Operadores de Maquinarias Móviles	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 9</b>	vendedores Ambulantes, Trabajadores de los Servicios no Clasificados en otro Grupo, Obreros y Jornaleros	<input type="checkbox"/>
<b>Grupo 0</b>	Trabajadores de las Fuerzas Armadas y Ocupaciones no Identificables o no Declaradas	<input type="checkbox"/>

**ANEXO 3: MANUAL DE CLASIFICACION (CIU)**

<b>Categoría A</b>	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría B</b>	Pesca	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría C</b>	Explotación de Minas y Canteras	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría D</b>	Industrias Manufactureras	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría E</b>	Suministro de Electricidad, gas y Agua	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría F</b>	Construcción	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría G</b>	Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres Domésticos.	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría H</b>	Hoteles y Restaurantes	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría I</b>	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría J</b>	Intermediación Financiera	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría K</b>	Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría L</b>	Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría M</b>	Enseñanza	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría N</b>	Actividades de Servicios Sociales y de Salud	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría O</b>	Otras Actividades Comunitarias, Sociales y Personales de Servicio	<input type="checkbox"/>
<b>Categoría P</b>	Hogares Privados con Servicio Doméstico	<input type="checkbox"/>
<b>Categorías Q y R</b>	Organizaciones y Organos Extraterritoriales y Actividades no Bien Especificadas	<input type="checkbox"/>

**ANEXO 4: Código de forma o tipo de accidentes**

1 Caída a distinto nivel
2 Caída al mismo nivel
3 Caída de objeto por desplome o derrumbe
4 Caída de objeto de manipulación
5 Caída de objetos desprendidos
6 Pisada sobre objeto de objetos
7 Choque contra objetos inmóviles
8 Choque contra objetos móviles
9 Golpe por objetos o herramientas
10 Proyección de fragmentos o partículas
11 Atrapamiento por o entre objetos
12 Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos
13 Sobre esfuerzos
14 Exposición a temperaturas extremas
15 Contactos térmicos
16 Exposición a contactos eléctricos
17 Exposición a sustancias nocivas
18 Contacto sustancia cáusticas y/o corrosivas
19 Exposición a radiaciones
20 Explosiones
21 Incendios
22 Accidentes causados por seres vivos y animales
23 Atropellos y golpes por vehículo
24 Accidentes punzo-cortantes y cortantes
25 Accidente de trayecto
26 Herida proyectil
27 Exposición a agentes infecciosos
28 Mordedura de animales
29 Picadura por insectos

**ANEXO 5: Código de naturaleza de la lesión**

<b>30</b> Fracturas
<b>31</b> Luxaciones
<b>32</b> Torceduras, esguinces, distenciones, tendinitis, contracturas, desgarramientos
<b>33</b> Lumbalgias, sobre esfuerzos, cervicalgias, dorsalgias
<b>34</b> Hernias Discales
<b>35</b> Conmociones y traumatismos int.
<b>36</b> Amputaciones, pérdida globo ocular
<b>37</b> Otras heridas: cortaduras, heridas contusas, desgarramiento.
<b>38</b> Traumatismo superficial picaduras, mordeduras, excoiraciones, rasguños, ampollas,
<b>39</b> Contusiones y aplastamientos
<b>40</b> Cuerpo extraño en los ojos
<b>41</b> Conjuntivitis
<b>42</b> Quemaduras
<b>43</b> Envenenamiento e intoxicaciones
<b>44</b> Exposición al ambiente, golpe de calor
<b>45</b> Asfixia, neumonitis química, asma
<b>46</b> Efectos de electricidad
<b>48</b> Lesiones múltiples, politraumatismo.
<b>50</b> Dermatitis, alergia
<b>51</b> Cuerpo extraño oído
<b>52</b> Parálisis Facial
<b>53</b> Tuberculosis

**Anexo 6: Código de ubicación de la lesión o parte del cuerpo lesionada**

**60** Craneo, cabeza

**61** Cara, excepto ojos, labios, orejas

**62** Ojos

**63** Cuello

**64** Tórax, espalda y acostados

**65** Región lumbar y abdomen

**66** Genitales

**67** Manos

**68** Miembros superiores (excepto manos)

**69** Pies

**70** Miembros inferiores (excepto pies)

**71** Lesiones múltiples

**72** Órganos internos

**73** Pabellón auricular

**74** Nariz

**75** Boca

**76** Pulmones

**77** Agotamiento general

**78** Columna cervical y dorsal



**Anexo 7: Hoja modelo de registro de recolección de datos.**

Diagnóstico		FECHA	EMPRESA	ACTIVIDAD	SEXO	EDAD	LUGAR DEL
NL	UB	ACCIDENTE		ECONÓMICA			ACCIDENTE
37	67	25-01-02	ANSA	A	M	44	F. Los Canelos
37	69	04-12-01	Cables and Wireless	I	M	40	Jardin El Recreo vía El Puerto
44	77	25-01-02	ANSA	A	M	21	F. Mangote
40	62	25-01-03	ANSA	A	M	19	F. Los Canelos

DIAGNÓSTICO	DIAS/ INCAPAC.	OCUPACIÓN	TIPO ACC	CORREG/ EMPRESA	MONTO
Hda cortante 1 dedo mano I.	6d	6	24	Aguadulce	37,84
Hda punzante planta pie D	2d 2h	7	24	Aguadulce	61,77
Deshidratación moderada	3d	6	14	Aguadulce	18,92
Cuerpo extraño ojo D.	2d	6	10	Aguadulce	12,61